

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	51-1-10003-26	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"	
Contratista	HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ	
Representante legal	JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 3.531.960,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.531.960,00	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses ininterrumpidos contados a partir del día siguiente hábil a la aprobación de la garantía única previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento; documentos que deben ser publicados en el SECOP II; misma fecha en la que deberá suscribirse del acta de inicio, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05 de febrero de 2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05 de julio de 2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 05/03/2026, se tomó la medida al contador de energía, agua y basuras dispuesto para la cafetería, enviando mediante comunicación oficial No. GS-2026-002346-ESECU solicitando el valor a pagar, del periodo comprendido entre el 05/02/2026 al 05/03/2026.

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El día 08 de marzo mediante comunicación oficial electrónica Nro.GS-2026-002348-ESECU se da a conocer los valores a cancelar por concepto de energía, acueducto y alcantarillado.

El día 08 de marzo se notifica mediante comunicación oficial electrónica Nro.GS-2026-002379-ESECU que el consumo de acueducto y alcantarillado del 05/02/2026 al 04/03/2026, que corresponde a cancelar es de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte. (\$ 21,600)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente No 550-80000593-0 **FONDOS INTERNOS** Banco Popular, denominada **FONDOS INTERNOS**

El día 08 de marzo se notifica mediante comunicación oficial electrónica Nro.GS-2026-002377-ESECU el consumo de energía eléctrica del 05/02/2026 al 04/03/2026, que corresponde a cancelar es de **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte. (\$ 349.900)** el cual debe ser consignado en la cuenta corriente No 550-80000593-0 **FONDOS INTERNOS** Banco Popular, denominada **FONDOS INTERNOS**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
3) Responder en los plazos que la ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y fiscalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
8) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
9) Cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia contractual.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
10) Brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle).	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
11) Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 4 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
12) Restituir el bien inmueble a la terminación del plazo, o de sus prórrogas si las hubiere.		N/A	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
13) Restituir los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		N/A	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
14) Destinar el inmueble exclusivamente para el servicio de cafetería.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
15) Cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del ARRENDATARIO en cuanto salario, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
16) Mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
17) Cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos en el artículo 567 de la Ley 9 de 1979.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
18) Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
19) Responder por los accidentes, lesión y/o fallecimiento de sus empleados durante la prestación de los servicios en el inmueble arrendado.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
20) Cancelar el valor de los consumos que por servicios públicos se generen en el inmueble durante la vigencia del contrato. El supervisor del contrato, en asocio con el ARRENDATARIO, tomará la lectura del contador una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
21) Enviar copia mensual al supervisor del contrato, la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
22) Realizar todas las adecuaciones de carácter superficial o locativas a que haya lugar. No podrá efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter modificatorio, sin permiso previo y escrito de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro. En este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar indemnización.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
23) Pagar el valor del canon de arrendamiento en los términos dispuestos en el presente contrato. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
24) Entregar copia del recibo de pago de los servicios públicos que se causen durante la vigencia del contrato al supervisor.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
25) No utilizar niños, niñas y adolescentes para la prestación del servicio, salvo las excepciones previstas en la Ley.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
26) Mantener una lista de precios en lugar visible de cada uno de los productos a ofrecer.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
27) Prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
28) Acatar las sugerencias y recomendaciones que realice el supervisor del contrato, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
29) Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	

Página 5 de 18 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL											
PLAZO DE EJECUCIÓN															
1.	El plazo de ejecución del presente contrato, será de cinco (5) meses contados a partir de la notificación al contratista, de la aprobación de la garantía única, previa aprobación del contrato por parte del contratista en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica										
HORARIO DE ATENCION															
2.	HORARIO: LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 18:30 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 20:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS: El servicio debe iniciar a partir de las 8:00 horas, en horario extendido hasta las 18:00 horas. Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el contratista deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. Así mismo, el contratista se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros). Nota: El horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica										
CANON DE ARRENDAMIENTO. El valor total del canon de arrendamiento se determinó conforme a un avalúo por parte de un perito valuador.															
3.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIEPO-ESECU</td> <td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESETERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA</td> <td>5 meses</td> <td>\$ 706.392,00</td> <td>\$ 3.531.960,00</td> </tr> </tbody> </table>			UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	DIEPO-ESECU	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESETERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	5 meses	\$ 706.392,00	\$ 3.531.960,00	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA											
DIEPO-ESECU	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESETERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	5 meses	\$ 706.392,00	\$ 3.531.960,00											
NOTA: el valor del canon para el presente proceso, esta determinación por medio de avalúo realizado por un perito valuador. El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores. El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico															
4.	EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de cafetería y frutería, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del contratista, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el contratista deberá presentar como mínimo tres certificaciones con la siguiente información: - Nombre, dirección y/o teléfono del contratante. - Nombre, dirección y/o teléfono del contratista - Objeto del contrato certificado.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica										

Página 6 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
	- Número de contrato. - Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales)				
	Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando valor contratado el inicial.				
5.	SERVICIOS PÚBLICOS: el contratista se compromete a cancelar el servicio público de energía, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kWh de la última factura generada por la empresa restadora del servicio, esto para el caso de energía eléctrica. Para el caso del servicio de recolección de basuras, deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M³, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M³ determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindará la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente. Así mismo, en caso que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. El pago que se derive por este concepto, deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
6.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, que ocupa un espacio de 71 metros², es para el funcionamiento del servicio de cafetería y frutería para el personal profesional, de estudiantes y auxiliares de policía, es necesario que el proponente se compromete a tener en forma permanente como mínimo una persona, idónea para la prestación del servicio.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
7.	CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista deberá presentar certificación firmada, en la que indique que cuenta con la capacidad operativa y técnica suficiente para presta el servicio de cafetería y frutería, a todo el personal de la comunidad académica, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio. Nota: en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el contratista garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
8.	MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO: El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado).			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
9.	CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS: El contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en la cual garantice que durante la ejecución del contrato, los productos que se encuentren a la venta dentro del espacio físico de la cafetería objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
10.	NORMAS DE SEGURIDAD: el contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado para para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
11.	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS: El contratista se compromete a devolver en óptimas condiciones el bien inmueble entregado y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
12.	PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: el contratista se compromete a comercializar todos los productos ofertados de forma variada.			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
13.	VERIFICACIÓN DEL RUIA: El contratista no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, consultará			SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 7 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	en sistema del Registro Único de Infractores Ambientales, los antecedentes del contratista.			
14.	El arrendatario deberá prestar exclusivamente el servicio de cafetería, frutería y heladería para el personal de profesionales, estudiantes, auxiliares de Policía y visitantes de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, debiendo cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual acordado	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
15.	NORMAS DE SEGURIDAD: El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de ingreso y salida de las instalaciones de la Escuela, está establecido por la oficina de seguridad de la Escuela.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
16.	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS: El arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
17.	PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: El arrendatario se compromete a comercializar todos los productos ofertados en el listado relacionado más adelante.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
18.	PRECIOS: Los precios de los productos relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el aval bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
19.	UNIFORME: El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y/o uniforme que identifique los trabajadores.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
20.	REGISTROS INVIMA: El arrendatario deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios del INVIMA para todos los insumos de productos cárnicos, lácteos y demás alimentos que lo requieran, así como los de la secretaría de Salud y las demás autoridades relacionadas, de forma que en todo momento se garantice la seguridad alimentaria desde el origen de los productos. En ningún caso pueden ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
21.	MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de cafetería, frutería y heladería.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
22.	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las indicaciones y formuladas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
23.	El arrendatario deberá utilizar el local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
24.	El arrendatario deberá publicar los precios de los productos a comercializar en lugar visible de la cafetería, frutería y heladería.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
25.	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta a al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
26.	El arrendatario debe presentar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la cafetería, frutería y heladería el cual deberá aplicar de manera diaria.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
27.	El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
28.	El arrendatario deberá presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica
29.	El arrendatario se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes ni a instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 8 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
30.	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 04408 del 26-12-2024 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
31.	El arrendatario, una vez realice el procedimiento de pago de servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
32.	Los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".		SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
33.	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: El proponente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III artículo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades los servicios alimenticios ✓ Realizar una valoración de riesgos para identificar cualquier riesgo y poner práctica procedimientos para el control de los mismos ✓ Proporcionar equipo de protección personal (Utiliza pantalón y prendas manga larga, mascarilla convencional, guantes, chaleco, casco, gafas y, general, los EPP definidos para dicha actividad) ✓ Proporcionar elementos de primeros auxilios ✓ Proporcionar capacitación e información pertinente sobre riesgos a todo personal incluyendo a trabajadores temporarios. Establecer procedimientos en caso de emergencia.			

Página 9 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
34.	CERTIFICACIÓN MANEJO DE ALIMENTOS: El contratista presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.			
35.	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: Efectuar programas bimestral de fumigación y presentar los formularios o certificados y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual, dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Los productos de insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, según Decreto 1843 de 1991			
CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST:				
1	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. EVIDENCIA: Documento firmado por representante legal.			SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
2	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el contratista entregará los documentos que evidencien objetivamente, la vinculación a la Seguridad Social Integral (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS			SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
3	El contratista anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2018 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. EVIDENCIA: Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.			SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
4	El contratista debe comprometerse a que desde el inicio de la ejecución del contrato todo el personal por contratado debe además de poseer el certificado de manipulación de alimentos expedido por entidad competente, haberse practicado los siguientes exámenes de laboratorio, conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; así mismo con la resolución en mención en virtud del capítulo III artículo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades en los servicios alimenticios. Realizar una evaluación de riesgo y poner en práctica procedimientos para el control de los mismos. A su vez en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la secretaría de Salud y/o entidades adscritas, del personal que contrate y que ejecute la actividad relacionada en manipulación de alimentos desde el primer día que ingresa a laborar. EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal.			SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
5	Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EVIDENCIA: Documento diligenciado y firmado por el representante legal			SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
6	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.			SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
7	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los casos de incidente, accidente y enfermedad laboral si se presentan.			SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica
8	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.			SI El arrendatario cumplió con esta condición técnica

Página 10 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
9	Evidenciar objetivamente, la entrega y el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
10	Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
11	Deberá implementar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes, es decir presentara un PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, el cual debe contener como mínimo los siguientes requisitos: Programa de limpieza y desinfección. Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (orgánicos e inorgánicos). Programa para el manejo integral de plagas. Programa de abastecimiento y suministro de agua potable. EVIDENCIA: Documento Plan de Saneamiento Básico	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
12	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA, el contratista identificara y reparar oportunamente los daños a la red hidráulica de la unidad, evitando el desperdicio del recurso hídrico. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
13	El contratista se compromete a instalar dos (2) puntos ecológicos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, Resolución 2184 de 2019 código de colores verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón y Color negro para depositar los residuos no aprovechables, 03 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo del SGA, se deberá separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
14	El contratista se compromete a cumplir lo establecido en el Decreto N° 5 596 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", el contratista deben entregar los residuos aprovechables al responsable de gestión ambiental del centro docente para realizar la disposición final de los mismo, de igual manera el personal de contratistas no están autorizados sacar de las instalaciones los residuos aprovechables. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
15	El contratista se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	
16	El contratista se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e Islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica	

Página 11 de 18 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
		de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. v/ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.			
17	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. SOPORTE: CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica		
18	El contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: 1. Identidad del producto 2. Información sobre componentes 3. Identificación de peligros 4. Primeros auxilios 5. Inflamabilidad y explosión 6. Medidas en caso de derrames o escapes 7. Manipulación y almacenamiento 8. Control de exposición / protección personal 9. Propiedades físicas y químicas 10. Estabilidad y reactividad 11. Información toxicológica 12. Información ecológica 13. Consideraciones relativas a la eliminación 14. Información relativa al transporte 15. Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica		
19	El contratista deberá garantizar que el inmueble no tenga bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos electrónicos a cargo del arrendatario. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica		
20	El contratista deberá garantizar que el inmueble estará plenamente identificado con las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica		
21	El contratista deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica		
22	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSanccion.aspx?Ubic=ext SOPORTE: Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica		
23	El contratista deberá garantizar lo contemplado en la política ambiental – sistema de gestión ambiental contribuyendo a la protección del medio ambiente, a través de la prevención de la contaminación establecido en la resolución No 03954 del 24 de junio de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". El contratista deberá garantizar lo contemplado en los requisitos legales ambientales vigentes aplicables a nivel nacional, regional y local que les aplique a los aspectos ambientales en su misión y desarrollo de su actividad.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica		

Página 12 de 18 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL							
El contratista deberá garantizar lo contemplado en Ley 99 de 1993, Está dispuso la creación del Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible El contratista deberá garantizar lo contemplado en el ARTÍCULO 9. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA. Adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 5682 del 23 de agosto de 2012, se enmarca dentro de los principios de Prevención, Previsión, Progresividad, Sostenibilidad, Coordinación y Cooperación Interinstitucional y cumplimiento de la normatividad, que delimitan y orientan las actividades desarrolladas al interior del sector: establece que buscará una arraigada cultura que permita implementar buenas prácticas ambientales en todos los niveles y procesos tanto administrativos como misionales, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación y minimizar los impactos ambientales de las acciones propias de la misión. El contratista deberá garantizar lo contemplado en el ARTÍCULO 11. CONVENIOS SUSCRITOS - PACTO GLOBAL. El Pacto Global es una iniciativa internacional, propuesta por Naciones Unidas, con el objetivo de fomentar la ciudadanía corporativa e invitar al sector empresarial, a ejercer un papel protagónico en temas de responsabilidad social el contratista y desarrollo sostenible. Su fundamento se encuentra en la integración de 10 principios enmarcados en declaraciones universales, acuerdos y convenios de respeto a los derechos humanos y laborales, la protección al medio ambiente y anticorrupción. Los principios asociados al medio ambiente son: • Principio 7: Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. • Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. • Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. El compromiso del contratista implementara los principios en sus actividades cotidianas con transparencia, incorporando progresivamente en su Sistema de Gestión Ambiental, así mismo los indicadores relacionados con el área de medio ambiente. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.											
24		El arrendatario presentará el plan de gestión integral de residuos sólidos (<u>15 días después de la firma del contrato</u>), donde establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales para el adecuado manejo de residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos. Los residuos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que no generen malos olores ni permitan la presencia de insectos o roedores. El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados con ocasión de la ejecución del contrato, lo que requiere la entrega de estos productos a un gestor ambiental que certifique su aprovechamiento en un proceso autorizado. Las certificaciones deben ser presentadas al supervisor de contrato. En caso de utilizar aceite vegetal, se debe presentar el correspondiente registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente como generador y, periódicamente presentar las certificaciones de disposición adecuada de este elemento. El arrendatario debe instalar dentro del establecimiento puntos ecológicos o contenedores, en atención a la resolución 2184 de 2019, con el fin de asegurar la separación y disposición de los residuos plenamente identificados y acorde a los volúmenes de generación. Así mismo, debe garantizar la segregación antes de realizar la disposición final en el punto de acopio, utilizando bolsas de color que cumplan con la resolución mencionada.		SI		El arrendatario cumplió con esta condición técnica					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>BLANCO</th> <th>NEGRO</th> <th>VERDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.</td> <td>Residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid-19 como tapabocas, guantes, entre otros.</td> <td>Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela.</td> </tr> </tbody> </table>		BLANCO	NEGRO	VERDE	Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.	Residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid-19 como tapabocas, guantes, entre otros.	Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela.		
BLANCO	NEGRO	VERDE									
Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.	Residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid-19 como tapabocas, guantes, entre otros.	Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela.									

Página 13 de 18		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
	El lugar para almacenar los residuos debe estar debidamente señalado, en perfecto estado de limpieza y orden, apartado de la zona de almacenamiento y manipulación de alimentos con el fin de evitar todo riesgo de contaminación cruzada.		
25	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento y transporte de los residuos generados, al punto de acopio en las rutas y horarios que establezca la Escuela de Postgrados de Policía.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
26	El contratista se compromete a realizar el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos producidos por el desarrollo de su actividad. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otros residuos sólidos deben ser proporcionados por el arrendatario, según la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones para la separación de la fuente de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
27	El contratista se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado mensualmente \$ 706.392,00 dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, según avalúo formato de avalo para bienes inmuebles de la policía nacional, suscrito por el perito valuador.	SI	El arrendatario cumplió con esta condición técnica
28	El contratista no debe estar relacionado en la certificación del registro Único de Infractores Ambientales RUJA, que cuentes con sanciones ambientales.		
29	Cualquier infracción ambiental será asumida, como responsabilidad exclusiva del contratista.		
30	El contratista deberá entregar en la ejecución contrato al supervisor la información necesaria, para que éste, solicite a la Seccional de Inteligencia Policial o Seccional de Investigación Criminal Policial (SIPOL-SIJIN) la realización del estudio de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y al personal ofrecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD.		
31	CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS: el contratista deberá presentar una certificación firmada en la cual garantice que durante la ejecución del contrato, los productos que se encuentren a la venta por medio del funcionamiento del objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.		

LISTADO DE PRODUCTOS MÍNIMOS A OFRECER CON SU RESPECTIVO PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR CON IVA TALLER RIBARA S.A.S
DULCERIA Y GALLETERIA			
1	Brownie 85gr	1	3.600
2	Galleta 37gr	1	2.900
3	Ponqué ramo de nuez	1	5.000
4	Ramo tradicional 230gr	1	5.000
5	Ramo chocolate 230gr	1	5.000
6	Chocoramo tajada 65g	1	3.000
7	Gala tajada chocolate 60gr	1	3.000
8	Gala tajada coco 60gr	1	3.000
9	Gala tajada natural 60gr	1	3.000
10	Gala tajada vainilla 60gr	1	3.000
11	Festival chocolate 50gr	1	1.500
12	Festival vainilla 50 gr	1	1.500
13	Festival fresa 50 gr	1	1.500
14	Milo sándwich 34 gr	1	800

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

15	Tosh galleta miel 243 gr	1	800
16	Tosh galleta alonjolí 243 gr	1	800
17	Tosh galleta fusión de cereal 243 gr	1	800
18	Club social original 216 gr	1	1.000
19	Club social integral 216 gr	1	1.000
20	Piazza fresa 44 gr	1	800
21	Piazza choco leche 44 gr	1	800
22	Max coco 46 gr	1	2.000
23	Halls menta 25 gr	1	200
24	Mini chips 30 gr	1	1.600
25	Jet 40 gr	1	1.200
26	Jumbo maní 35 gr	1	4.000
27	Gol tradicional 28 gr	1	2.000
28	Halls barra fruit mix 25 gr	1	2.000
29	Sparkies 25 gr	1	500
30	Bon bon bum surtido 19 gr	1	500
31	Piazza chocolate gr 44 gr	1	500
32	Bridge chocolate 151 gr	1	1.500
33	Bridge limón 151 gr	1	1.500
34	Bridge naranja 151 gr	1	1.500
35	Bridge arequipe 151 gr	1	1.500
36	Quimbayas 51.9	1	500
37	Menta helada 3.6 gr	1	150
38	Coffee de light duro 3.6 gr	1	200
39	Supercoco turón 59 gr	1	200
40	Big ben 5.5 gr	1	200
41	Barilete barra 8.9	1	400
42	Frutas originales 13.75 gr	1	400
BEBIDAS			
43	Coca cola s/az 1.5lt pet	1	6.000
44	Fresh citrus 1.5lt pet	1	4.000
45	Dv fresh citrus 500ml	1	2.000
46	Frutal mango 500ml	1	3.000
47	Frutal mora 500ml	1	3.500
48	Fuze manzana 400ml	1	2.000
49	Fuze mango 400 ml	1	2.000
50	Fuze negro limón 400ml	1	2.000
51	Fuze negro durazno 400ml	1	2.000
52	Schweppes soda 400ml	1	3.000
53	Sprite 3lt	1	10.000
54	Quatro 3lt	1	10.000
55	Coca cola 3lt	1	12.000
56	Schweppes ginger 1.75lt	1	6.000
57	Kola roman 1.5lt	1	6.000
58	Sprite 1.75lt	1	6.000
59	Quatro 1.75lt	1	6.000
60	Coca cola 1.5lt	1	6.000
61	Agua botella sin gas 800ml	1	1.500
62	Agua botella con gas 600ml	1	2.000
63	Kola roman 250ml	1	2.000
64	Kola roman 400ml	1	3.000
65	Quatro 250ml	1	2.000
66	Quatro 400ml	1	3.000
67	Sprite 250ml	1	2.000
68	Sprite 400ml	1	3.000
69	Coca cola 250ml	1	2.000
70	Coca cola 400ml	1	3.500
71	H2O toronjelo 600ml	1	2.500
72	Agua cristalina 600ml	1	2.000
73	Gatorade tropical 600 ml	1	5.000
74	Gatorade mandarina 600ml	1	5.000
75	H2O lima limón 600ml	1	2.500
76	H2O maracuyá 600ml	1	2.500
77	Tea limón 500ml	1	2.500
78	Tea durazno 500ml	1	2.500
79	Hit mora 500ml	1	3.000
80	Hit mango 500ml	1	3.000
81	Hit naranja piña 500ml	1	3.000
82	Hit lulo 500ml	1	3.000

Página 15 de 18

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

83	Hlt fruto tropical 500 ml	1	3.000
84	Manzana 400ml	1	3.000
85	Colombiana 400ml	1	3.000
86	Agua cristalina 250ml	1	1.000
87	H2O Ilmonata 600ml	1	2.800
88	Uva 1.5l	1	4.200
89	Naranja 1.5l	1	4.200
90	Pepsi 400ml	1	2.500
91	Colombiana 1.5	1	4.500
92	Naranja 1.5l	1	4.200
93	Seventup 400ml	1	2.500
94	Uva 400ml	1	2.500
95	Colombiana 400ml	1	2.500
96	Avena finesse 150 gr	1	3.000
97	Avena vaso 150gr	1	3.000
98	Leche chocolatada 200ml	1	2.000
99	Fruto multisabores botella 200ml	1	2.500
100	Néctar caja 200ml	1	2.000
101	Bon yurt 170ml	1	2.000
102	Yogo vaso 150 ml	1	2.000
103	Alpinito 45 gr	1	1.500
104	Gelatina 125gr	1	2.000
PAQUETES			
105	Chofis chispas 40g	1	2.000
106	Quaker avena 620kg	1	2.000
107	Margarita ondulada mayonesa 30gr	1	3.000
108	Margarita ondulada tomate 30 gr	1	3.000
109	Margarita limón 30gr	1	3.000
110	Margarita pollo 30gr	1	3.000
111	Manimoto natural 44 gr	1	2.000
112	Margarita natural 30gr	1	3.000
113	Margarita BBQ 30gr	1	3.000
114	Margarita crema cebolla 30gr	1	3.000
115	Detodito BBQ 45gr	1	3.000
116	Detodito natural 45gr	1	3.000
117	Detodito Mix 45 gr	1	3.000
118	Detodito criollo 45gr	1	3.000
119	Cheetos natural 40gr	1	2.500
120	Cheetos trisitos picantes 40gr	1	2.500
COMIDAS RÁPIDAS			
121	Empanada 170 gr	1	2.000
122	Papa rellena 200gr	1	1.200
123	Pastel yuca 250 gr	1	3.000
124	Cochinitos 200 gr	1	1.200
125	Bufuelos 120 gr	1	2.500
126	Arepas de queso 200 gr	1	3.000
127	Almolábanas 110 gr	1	3.000
128	Hamburguesa 250 gr	1	6.000
129	Perro caliente 200 gr	1	6.000
130	Chicharrón 150gr	1	3.000
131	Hojaldrá 120 gr	1	3.000
132	Pastel gloria 150 gr	1	3.000
133	Pan aliñado 120 gr	1	600
134	Pan de yuca 25gr	1	3.000
135	Pan de arroz 60 gr	1	600
136	Sándwiches 150 gr	1	3.000
HELADERIA			
137	Helados de salpicon 150 gramos	1	1.000
138	Helados de maracumango 150 gramos	1	1.000
139	Helados de mango biche 150 gramos	1	1.000
140	Helados aloha vaso 160 gramos	1	5.000
141	Helados caseros 60 gramos	1	2.800
142	Helados artesanales 70 gramos	1	3.800
143	Chococono 90 gramos	1	3.500
144	Helado Platillo 45 gramos	1	3.500
145	Paleta poet 90 gramos	1	6.500
146	Helado de chocolisto 60 gramos	1	1.500
FRUTERIA Y OTROS			
147	Jugo Natural	1	1.000

Página 16 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
148	Fruta con queso. (puede incluir mango, piña, sandía, melón u otras según disponibilidad).	1	5.000	
149	Ensalada de Fruta. (puede incluir papaya, melón, sandía, piña, uva, mango u otras variedades, según disponibilidad).	1	5.000	
150	Jugo Natural en agua. 13 oz.	1	2.500	
151	Jugo Natural en Leche.	1	3.000	
152	Limonada Natural. 13 oz.	1	1.500	
153	Panqueques de harina de avena.	1	1.000	
154	Panderoti. Queso mozzarella o tipo manchego salsa de tomate tipo neapolitana Ingredientes opcionales: jamón, pepperoni, carne molida, champiñones.	1	2.000	
155	Arepa de huevo.	1	4.500	
156	Chorizo Artesanal / industrial, con arepa	1	4.500	
157	Aromática de frutas naturales.	1	1.000	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (239) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará a la ESCUELA DE CARABINEROS EDAURDO CUEVAS GARCÍA NIT. 800141263-7, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de SETECIENTOS SEIS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (706.392,00) moneda legal colombiana excluido IVA, en forma ANTICIPADA, el arrendatario tendrá cinco (05) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia el día siguiente hábil a la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago de servicios públicos de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kWh de la última factura generada por la empresa restadora del servicio, esto para el caso de energía eléctrica,

Para el caso del servicio de recolección de basuras, deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M³, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M³ determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin.

El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
N.I.T. 800141263-7
CUENTA Nro. 550-80000593-0 FONDOS INTERNOS
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

Página 17 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Es importante precisar que el incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios públicos acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular. NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Escuela Eduardo Cuevas García, N.I.T.: 8001412637, CUENTA Nro.: 550-80000593-0 - Fondos Internos, TIPO DE CUENTA: corriente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.531.960,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 706.392,00	20,00 %
Valor total facturado	\$ 706.392,00	20,00 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00 %
Valor pagado (recibido)	\$ 706.392,00	20,00 %
Valor pendiente de entrega	\$ 2,825,568.00	80,00 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota 2: no se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde se recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ÍTEM	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	57397722	12/1022026	\$ 706.392.00	05/02/2026 al 05/03/2026
VALOR				

PAGO SERVICIO PÚBLICO (LUZ)

ÍTEM	COMUNICACIÓN NOTIFICACION	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	GS-2025-011585-ESECU	2046564360	30/12/2025	\$ 286.550.00	05/02/2026 al 05/03/2026

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

ÍTEM	COMUNICACIÓN NOTIFICACION	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	GS-2024-011584-ESECU	2046605103	30/12/2025	\$ 13.250.00	05/02/2026 al 05/03/2026

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

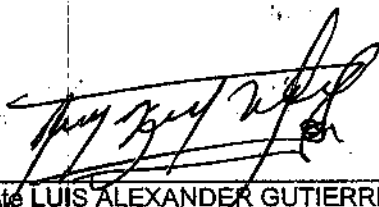
En el presente contrato se viene registrando el cumplimiento contractual, teniendo en cuenta que el personal beneficiado con los servicios de restaurante cuenta con buenos estándares de calidad en su fabricación y verificación de fechas de vencimiento, por lo que no se reciben quejas del servicio contratado para la calidad de vida en este centro docente.

En atención al desarrollo del contrato en mención y para el buen seguimiento del mismo se deja en entendido que el contratista cumplirá con el canon de arrendamiento los cinco primeros días del mes teniendo en cuenta que debe ser por adelantado el mes a cancelar, y enviará los soportes al supervisor del contrato de manera inmediata. Lo anterior con el objetivo de evitar posibles incumplimientos contractuales.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente **LUIS ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON**
Supervisor Contrato No. 51-1-10003-26
Correo electrónico: Luis.gutierrez0448@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124903996

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **[3508149862](tel:3508149862)**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
Dirección:	cra 35B 40 00 BRR Caudal ALto - Villavicencio Meta - Colombia
Teléfono:	3508149862
Nit:	8001412637

DATOS DEL CLIENTE

Nombre Completo o Razón Social de Quien Realiza el Pago:	Tallerribara
NIT. o Número de Cédula:	901627148
Número de Teléfono:	3219288796
Correo Electrónico:	tallerribara@gmail.com
IP:	186.102.108.228

FORMA DE PAGO

DATOS DEL PAGO

Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	12/02/2026
Ticket ID:	2565

Transacción/CUS:	57397722
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	ARRIENDO
Ciclo Transacción:	3
Banco:	NEQUI
Cód. de servicio:	101
Total:	706392
Total Iva:	0
No. Pago:	2565

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Fecha creación reporte: 2026-02-09, 03:56:51 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Numéro Planilla:

1078687950

Periodo Cotización: enero de 2026

Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 09/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TALLER RIBARA SAS		
Documento	NI901627148	Dirección	CL 27 #44 - 61 LC 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6825541
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	Departamento	META
Representante Legal	RIVEROS ORTIZ HAROLD YAMID	Identificación	CC 1033725636
Total Afiliados	5	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	IGE	LNA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1006828420	JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL	01	00	X															0	3	3	3	3			(230201) PROTECCION	\$ 175.091	\$ 28.100	(CCFC55) CAJACOPI EPS S.A.S	\$ 175.091	\$ 7.100	2,436	\$ 175.091	\$ 4.300	(CCF34) COFREEM	\$ 175.091	\$ 7.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.600	
CC 1033725636	HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ	01	00																0	30	30	30	30			(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	2,436	\$ 1.750.905	\$ 42.700	(CCF34) COFREEM	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 463.100	
CC 1121826274	ANA ERIKA RIVERA LIZCANO	01	00		X														0	1	1	1	1			(230301) PORVENIR	\$ 58.364	\$ 9.400	(CCFC55) CAJACOPI EPS S.A.S	\$ 58.364	\$ 2.400	2,436	\$ 58.364	\$ 1.500	(CCF34) COFREEM	\$ 58.364	\$ 2.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.700	
CC 1122129615	SENLY BERNARDA BARACALDO PINZON	01	00		X														0	1	1	1	1			(230301) PORVENIR	\$ 58.364	\$ 9.400	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 58.364	\$ 2.400	0,522	\$ 58.364	\$ 400	(CCF34) COFREEM	\$ 58.364	\$ 2.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.600	
CC 21181563	ANA MELBA CUESTAS LOPEZ	01	00																0	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	2,436	\$ 1.750.905	\$ 42.700	(CCF34) COFREEM	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 463.100	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.793.629	\$ 3.793.629	\$ 3.793.629	\$ 3.793.629	\$ 607.300	\$ 152.100	\$ 91.600	\$ 152.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.003.100	\$ 0	\$ 1.003.100

Medellín, 02 de Febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de TALLER RIBARA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL META				Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436%
C1122506688	ORTIZ CAMACHO MARIA PAULA	03/02/2026		6417562S	DEPENDIENTE	POR INICIAR
Centro de trabajo: 0000000005 CINCO				Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96%
C79913783	CANTI FORERO ERIC LEONARDO	03/02/2026		14715014	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10337256362603359026

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/02/2026 16:23:46.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

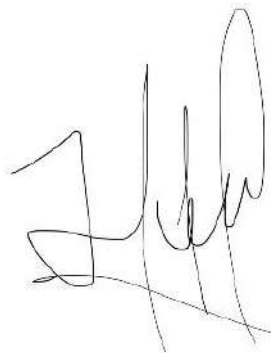
Dirección IP: 181.51.34.139, 192.230.104.13, 172.16.42.57

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito a saber: HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ, domiciliado en VILLAVICIENCIO, identificado con CC 1033725636, quien obra en calidad de representante legal de la Sociedad, TALLER RIBARA S.A.S, Certifico como representante legal, y acredito que me encuentro al día con el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, por el término mínimo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud, pensiones y parafiscales, fecha de pago verificable acorde Decreto 1990 de 2016.

La presente certificación se expide en la ciudad de Villavicencio a los 11 días del mes de febrero del año 2026.

Cordialmente,



Firma del representante legal

Nombre o razón social: TALLER RIBARA S.A.S

Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 901627148-1

Nombre Representante Legal: HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ CC 1033725636

Dirección: Calle 18 No 40ª -48 barrio villa maría

Teléfono: 3219288796

Email: **TALLERRIVARA@GMAIL.COM**

GS-2026-002196-ESECU



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
GRUPO DESARROLLO ACADEMICO ESECU

ARACA-GUDEC - 20.1

Villavicencio, 05 de marzo de 2026

Señor a mayor
DIANA MARIA ROMERO ESTRADA
Jefe Área Administrativa
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: solicitud valor pago de servicios públicos cafetería estero mes febrero

De acuerdo a lo establecido en el contrato de arrendamiento No. 51-1-10003-26 del 05 de febrero de 2026 el cual tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA" y teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de arrendamiento CLAUSULA TERCERA donde se indica que el canon de arrendamiento NO Incluye el servicio público de energía eléctrica, el cual deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado por la entidad para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las consignaciones realizadas al supervisor del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta lo estipulado en la CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO donde el arrendatario se compromete al pago del servicio de energía eléctrica para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado, que se tomará del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación. Por lo anterior se tomaron las lecturas del medidor, así:

LECTURA CONTADOR ELÉCTRICO:

Lectura tomada el 05 de febrero de 2026 el cual tiene una medida de kw/h 001800.10



Lectura tomada el 04 de marzo de 2026 el cual tiene una medida de kw/h 0005.421



LECTURA CONTADOR DE AGUA:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de arrendamiento CLAUSULA TERCERA, NO Incluye el servicio público de energía eléctrica, el cual deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado por la entidad para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las consignaciones realizadas al supervisor del contrato, así mismo en la CLAUSULA CUARTA especifica que el ARRENDATARIO se compromete al pago del servicio de agua, donde en el acta de inicio el arrendatario se comprometió voluntariamente asumir el pago del servicio del agua, partiendo de la evidencia fotográfica del medidor que ilustra la imagen la cual fue tomada el 24 de noviembre de 2025 momento en el cual se dio inicio a la ejecución del contrato en mención, por lo anterior se tomaron las lecturas del medidor, así:

Lectura tomada el 05 de febrero de 2026 el cual tiene una medida de 00024388 m3.	Lectura tomada el 04 de marzo de 2026 el cual tiene una medida de 00028497 m3.
	

RECOLECCIÓN DE BASURAS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de arrendamiento **CLAUSULA TERCERA**, Para el caso del servicio de recolección de basuras, deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M³, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M³ determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin.

Por lo anterior solicito respetuosamente se designe al responsable técnicamente idóneo para ejecutar el cálculo del valor correspondiente al servicio de recolección de residuos sólidos, conforme a lo establecido, consistente en determinar el monto a pagar mediante la cuantificación del volumen de desechos generados por el arrendatario (en metros cúbicos – m³) y la multiplicación de dicho valor por la tarifa unitaria del m³ definida en la factura emitida por la empresa prestadora autorizada, garantizando la trazabilidad del dato volumétrico, la verificación documental de la tarifa aplicada y el cumplimiento estricto del criterio técnico-contractual que regula este procedimiento.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Alexander Gutierrez Cañón
Grado: Subintendente
Cargo: Instructor (A) Cursos Mandatorios
Cédula: 86070448
Dependencia: Grupo Desarrollo Academico Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: luis.gutierrez0448@correo.policia.gov.co
5/03/2026 1:26:33 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3153048825
esecu.gudec@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

No. GS-2026 - **002379** /ARACA-COAGU - 20.1

Villavicencio, 07 de marzo del 2026

Señor
HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ
Representante Legal TALLER RIBARA S.A.S.
Villavicencio

Asunto: notificación pago servicio público acueducto y alcantarillado

Teniendo en cuenta el contrato N° 51-1-10003-26, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA" me permito informar al arrendatario, que el consumo de acueducto y alcantarillado del 05/02/2026 al 04/03/2026, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su fecha límite de pago son cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ACUEDUCTO	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Lectura 0028.497 MTS,3	\$ 21,600	

El valor a cancelar es de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte. (\$ 21,600)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente No 550-80000593-0 **FONDOS INTERNOS** Banco Popular, denominada **FONDOS INTERNOS**

Atentamente,

SUBINTENDENTE ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
Supervisor Contrato N° 51-1-10003-26

Anexo: 01 Lectura medidor de agua

Elaboró: SI ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
ARACA-COAGU

Revisó: SI ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
ARACA-COAGU

Fecha de elaboración: 07-03-2026.
Ubicación: C:\Users\ALEXANDER\Documents\2026

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

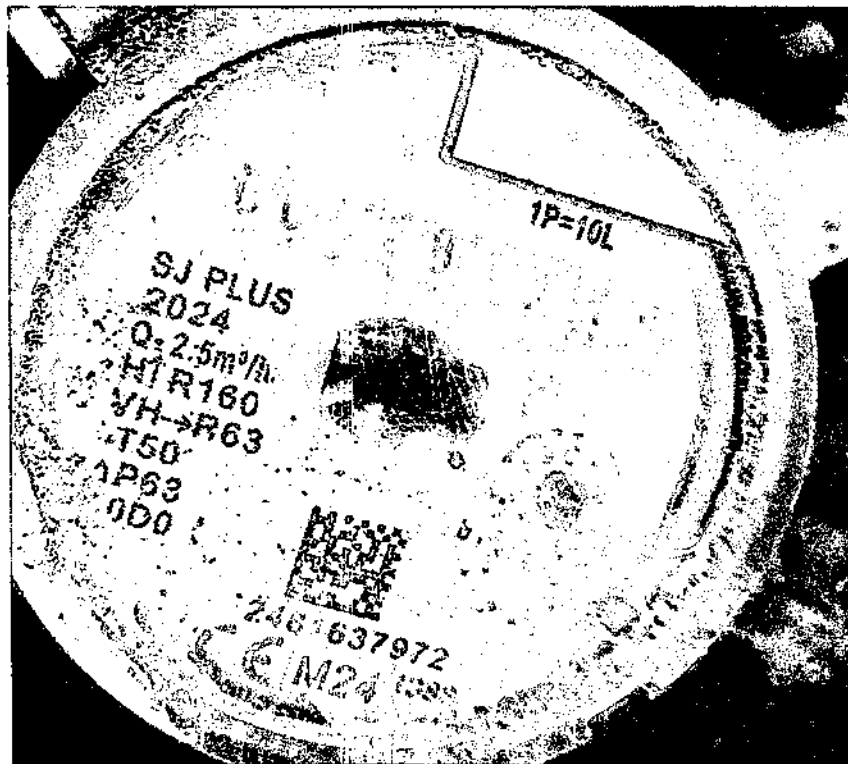


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

Anexo (uno) lectura, medidor de agua

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DE MEDIDOR	FACTOR A INTERN A	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR EN NTGS 3	CARGO FIJO	TOTAL	APROXIMACION
CAFETERIA ESTERO	FEBRERO	2401637972	01	05/03/2026	0024.388	0028.497	4.11	ACUEDUCTO	2507.01	262.04	\$ 10563.34	\$ 10563
								ALCANTARILLADO	2636.59	220.88	\$ 11054.63	\$ 11054
	VALOR FACTURA											\$21,600

IMAGEN LECTURA DEL MEDIDOR





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

No. GS-2026- **002371** / ARACA-COAGU - 20.1

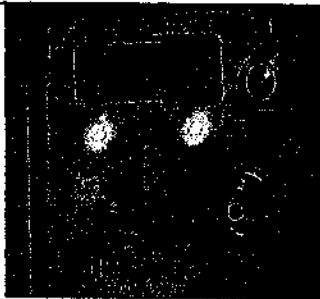
Villavicencio, 07 de marzo del 2026

Señor

HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ
Representante Legal **TALLER RIBARA S.A.S.**
Villavicencio

Asunto: notificación pago servicio público energía

Teniendo en cuenta el contrato N° 51-1-10003-26, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA" me permito informar al arrendatario, que el consumo de energía eléctrica del 05/02/2026 al 04/03/2026, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su fecha límite de pago son cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ENERGÍA	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ENERGÍA ELÉCTRICA	Lectura 2279.02 KWH	\$ 349.900	

El valor a cancelar es de **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte. (\$ 349.900)** el cual debe ser consignado en la cuenta corriente No 550-80000593-0 **FONDOS INTERNOS** Banco Popular, denominada **FONDOS INTERNOS**

Atentamente,


SUBINTENDENTE ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
Supervisor Contrato N° 51-1-10003-26

Anexo: 01 Lectura medidor de agua

Elaboró: SI ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
ARACA-COAGU

Revisó: SI ALEXANDER GUTIERREZ CAÑON
ARACA-COAGU

Fecha de elaboración: 07-03-2026.
Ubicación: C:\Users\ALEXANDER\Documents\2026

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

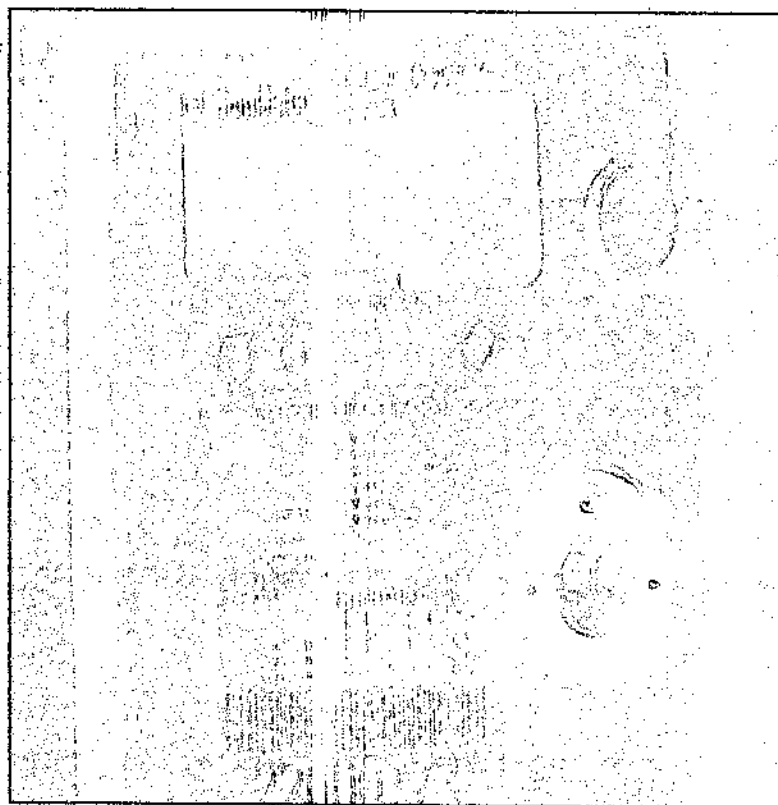


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

Anexo (uno) lectura medidora de energía

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DE MEDIDOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	VALOR EN UN KILOVATIO	TOTAL	APROXIMACION
CAFETERIA ESTERO	FEBRERO	22000773	01	05/03/2026	1800.1	2279.02	478.92	713.31	\$ 349908.53	\$ 349.900

IMAGEN LECTURA DEL CONTADOR





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

AGRUPACION POLICIAL ESECU

ARACA-COAGU - 20.1

Villavicencio, 26 de febrero de 2026

Señora

IRIAN ISMAR RIVEROS SANCHEZ

Contratista

CRA 37 N 47-00 BARRIO LA ESMERALDA

Villavicencio

Asunto: notificación valor a pagar servicios públicos

De acuerdo a lo establecido en el contrato de arrendamiento 51-1-10030-25, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 20.37 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA, y teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de arrendamiento **CLAUSULA TERCERA** donde se indica que el canon de arrendamiento **NO** Incluye el servicio público de energía eléctrica, el cual deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor Instalado por la entidad para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las consignaciones realizadas al supervisor del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta lo estipulado en la **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO** donde el arrendatario se compromete al pago del servicio de energía eléctrica para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado, que se tomará del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación. Por lo anterior se tomaron las lecturas del medidor, así:

LECTURA CONTADOR ELÉCTRICO:

Lectura tomada el 24 de enero de 2026 el cual tiene una medida de kw/h 03167.92



Lectura tomada el 24 de febrero de 2026 el cual tiene una medida de kw/h 03239.68



Por lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo al consumo registrado del 24 de enero de 2026 la medida arrojada por el contador fue de 03167.92 kw/h v/s la lectura realizada el 24 de febrero de 2026 la cual fue 03239.68 kw/h, me permito notificar que el **valor a pagar corresponde a \$52.429,29** valor cobrado por la empresa prestadora del servicio de energía.

➤ **LECTURA CONTADOR DE AGUA:**

Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de arrendamiento **CLAUSULA TERCERA, NO** Incluye el servicio público de energía eléctrica, el cual deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor Instalado por la entidad para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las consignaciones realizadas al supervisor del contrato, así mismo en la **CLAUSULA CUARTA** especifica que el ARRENDATARIO se compromete al pago del servicio de agua, donde en el acta de inicio el arrendatario se comprometió voluntariamente asumir el pago del servicio del agua, partiendo de la evidencia fotográfica del medidor que ilustra la imagen la cual fue tomada el 24 de noviembre de 2025 momento en el cual se dio inicio a la ejecución del contrato en mención, por lo anterior se tomaron las lecturas del medidor, así:

Lectura tomada el 24 de enero de 2026 el cual tiene una medida de 0050 m3.



Lectura tomada el 24 de febrero de 2026 el cual tiene una medida de 0051 m3.



Por lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo al consumo registrado del 24 de enero de 2026 la medida arrojada por el contador fue de 00050 m3 v/s la lectura realizada el 24 de febrero de 2026 la cual fue 00051 m3, me permito notificar que el **valor a pagar corresponde a \$ 5.626,52** valor cobrado por la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado.

Así mismo me permito recordar a la señora arrendataria que estos valores deberán ser consignados de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato Nro. 51-1-10030-25, anexo 1 Datos del contrato, **CLÁUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO**, Así.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO	EL ARRENDATARIO pagará a la POLICIA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA NIT. 800141263-7, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$451.493,00) M/CTE, debiendo presentar mensualmente copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato, una vez el ARRENDATARIO realice la respectiva consignación la cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) primeros días del inicio del contrato, posterior a ello, el Grupo de Tesorería expedirá la factura electrónica. Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos, se realizará conforme a lo indicado en el anexo de especificaciones técnicas. Es importante precisar que el incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios públicos acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Escuela Eduardo Cuevas García N.I.T.: 8001412637. CUENTA Nro.: 550-80000593-0 - Fondos Internos TIPO DE CUENTA: corriente. ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular.
---------------------------------------	--

Nota: Estos valores corresponden a la información suministrada por funcionario encargado de servicios públicos del Área Administrativa mediante comunicación oficial No. GS-2026-001937-ESECU de fecha 26/02/2026.

Nota: Estos valores corresponden a la información suministrada por funcionario encargado de servicios públicos del Área Administrativa mediante comunicación oficial No. GS-2026-001937-ESECU de fecha 26/02/2026.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Jennifer Yesenia Moreno Barbosa
 Grado: Intendente
 Cargo: Comandante Sección Estudiantes
 Cédula: 1121843336
 Dependencia: Agrupación Policial Esecu
 Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García
 Correo: jennifer.moreno3306@correo.policia.gov.co
 26/02/2026 9:55:04 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
 Teléfono: 3143807093
 esecu.coagr@correo.policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Medellín, 02 de Febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de TALLER RIBARA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL META				Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436%
C1122506688	ORTIZ CAMACHO MARIA PAULA	03/02/2026		6417562S	DEPENDIENTE	POR INICIAR
Centro de trabajo: 0000000005 CINCO				Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96%
C79913783	CANTI FORERO ERIC LEONARDO	03/02/2026		14715014	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10337256362603359026

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/02/2026 16:23:46.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.51.34.139, 192.230.104.13, 172.16.42.57

Página 1 de 1	CARACTERIZACION DE LA POBLACION Y ACTUALIZACION DE DERECHOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PS-FR-0005		
Fecha: 10/01/2023	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA BENEFICIARIOS	
Versión: 2		

2921/0
SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) JOSE REINALDO ORTIZ MOLANO, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7843885, se encuentra afiliado (a) en calidad de **Titular Cotizante** en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado INTENDENTE JEFE con estado laboral ASIGNACION RETIRO y tiene como beneficiarios a:

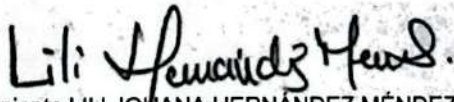
PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	ESTADO DE AFILIACIÓN
HIJO(A)	MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO	1122506688	ACTIVO

Por no contemplar las normas que regulan el Subsistema de Salud e la Policía Nacional (Decreto 1795 de 2000 o normas que lo modifiquen o adicionen), la posibilidad de afiliar cotizantes distintos a los de su propio régimen; **no afiliará al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos de los cotizantes contemplados**, que tengan una **relación laboral, pensión o ingresos adicionales** sobre los cuales estén obligados a cotizar en el Sistema General de Seguridad Social.

El cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hijos de los afiliados que sean trabajadores, que generen ingresos como independientes **DEBERAN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE** en el Régimen Contributivo y en consecuencia no procede la afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Aplicación Decreto 780, de 6 de mayo de 2016 (artículo 2.1.1.2 APLICABILIDAD) o normas vigentes que lo modifiquen o adicionen), **no procede traslado de aportes al FOSYGA.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, a los 07 días de mes de octubre del año 2025, para ser presentada a a quien corresponda.

Atentamente,


Teniente LILI JOHANA HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Responsable Validación de Derechos DISAN

ESTA CONSTANCIA NO ES VÁLIDA PARA TRÁMITE LABORAL, PENSIONAL Y PRACTICAS ACADÉMICAS REMUNERADAS. NO PROCEDE TRASLADO DE APORTES A ADRES PARA BENEFICIARIOS DE SALUD PONAL.



**Certificado de
Manipulación de Alimentos**



SARA GABRIELA HERNANDEZ URQUIJO

1.123.430.836

CODIGO CONTROL: 11312

Fecha Capacitación: 27 y 28 Febrero 2026

Válido hasta: 01 marzo 2027

Resolución 2674 de 2013 - Normatividad sanitaria vigente aplicable al sector de preparación, expendio, almacenamiento y comercialización de alimentos. (NO APLICA SECTOR CARNICOS) - **Modalidad Virtual: 10 horas**

Verifique la información del certificado con el **CODIGO QR**. Los datos también se encuentran en nuestra base de datos con el **CODIGO DE CONTROL**.

Línea única y oficial WhatsApp: 316 - 717 7522

E-mail: innagraconsultoria@gmail.com
Cartagena de Indias

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ

Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria

Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)

Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)



INNAGRA

CERTIFICA QUE:

Escanee para verificar



SARA GABRIELA HERNANDEZ URQUIJO

1.123.430.836

CODIGO DE CONTROL: 11312

Fechas del proceso formativo: 27 y 28 Febrero 2026

Vigencia del certificado: 01 marzo 2027

Ha completado satisfactoriamente el **CURSO VIRTUAL DE CAPACITACION** en:

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Curso técnico en modalidad virtual autónoma, con una duración estimada de 10 horas

Estructura temática del curso: Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura; Higiene y Aseo Personal; Enfermedades de Transmisión Alimentaria; Procedimientos de Limpieza y Desinfección; Manejo y Control de Materias Primas; Contaminación Cruzada; Buenas Prácticas de Almacenamiento; Evacuación y Tratamientos de Residuos; Control de Plagas; Abastecimiento de Agua Potable; Control de Procesos (Registros); Seguridad Industrial.

Cláusula técnica de validez: Este curso fue desarrollado en modalidad virtual autónoma, con entrega de material técnico estructurado como parte de una metodología de autoformación guiada. El participante es responsable de desarrollar el contenido y aplicar los conocimientos adquiridos, bajo orientación técnica disponible si así lo requiere..

Nota Legal y Autenticidad: Este certificado respalda capacitación técnica en manipulación de alimentos según la Resolución 2674 de 2013, impartida por un Ingeniero de Alimentos con matrícula vigente ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA (Ley 842 de 2003). Para validar autenticidad, puede escribir al WhatsApp oficial **316 7177522** con el código de control del documento. Por seguridad profesional, la matrícula no se comparte por vías informales ni con terceros no verificados..
<https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios>

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ

Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria

Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)

Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)

“INGENIERIA ESPECIALIZADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Canapote calle 60 # 14 - 236 **Línea Whatsapp 316- 7177522** : Canal único y oficial de INNAGRA

No usamos intermediarios ni otros números de atención

innagraconsultoria@gmail.com - Cartagena de Indias

Fecha de Generación del documento: 11 de noviembre de 2025

Empresa: TALLER RIBARA SAS	Identificación de la empresa: 901627148
Contrato ARL: 096710919	Municipio donde se prestó el servicio:
Sede: Toda La Empresa	Fecha de Elaboración: 11/11/2025
Fecha de prestación del servicio: 11/11/2025	Persona que modificó: HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ
Fecha de última modificación: 11/11/2025	Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1033725636	HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

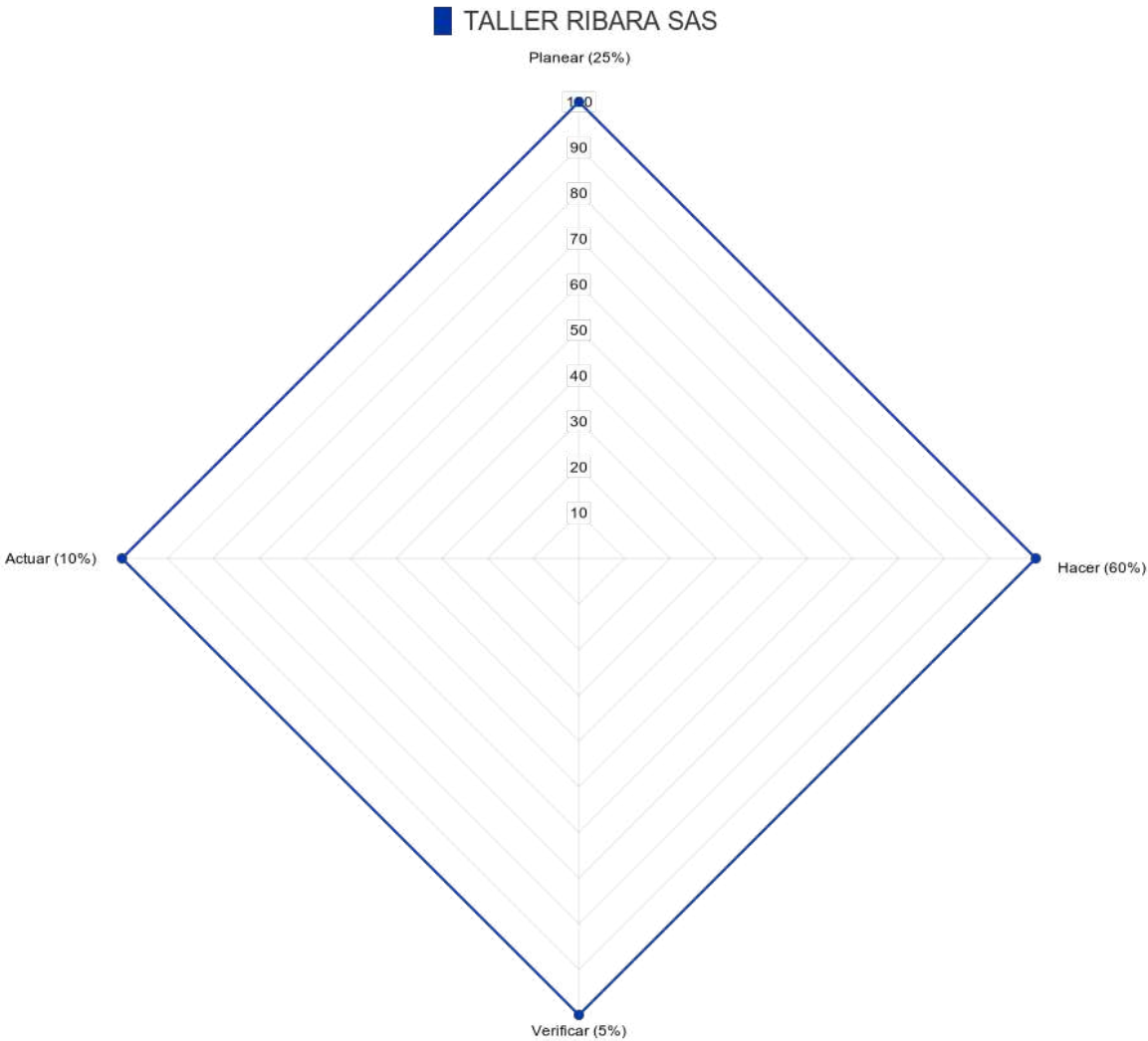
Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Resumen de Resultados



11/11/2025 TALLER RIBARA SAS

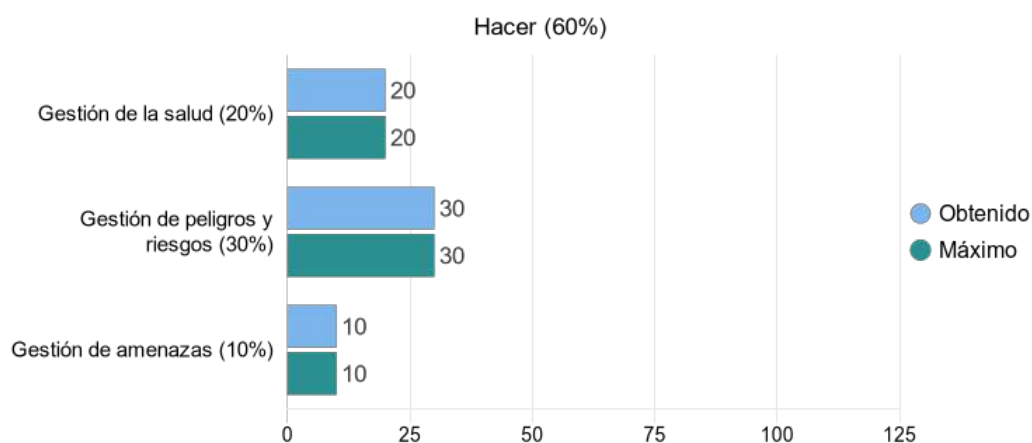
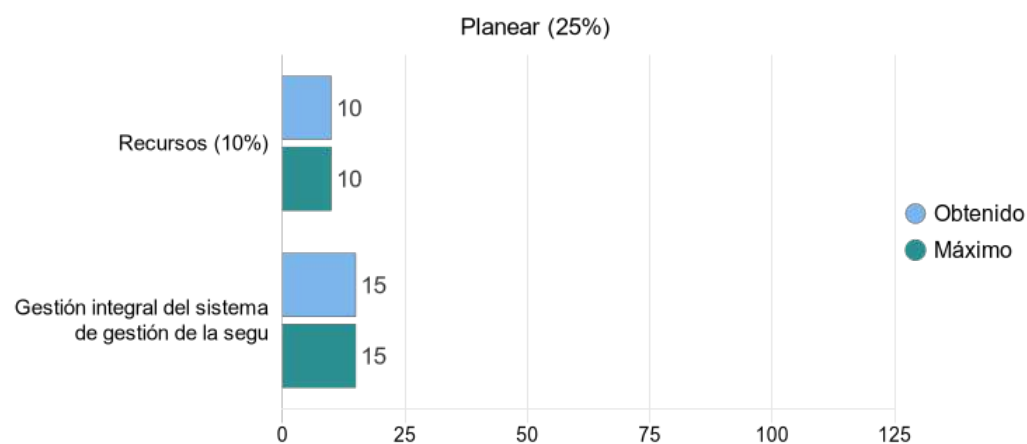
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

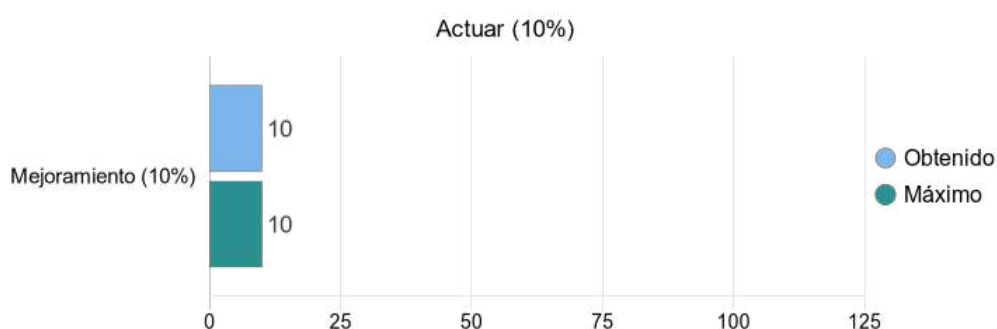
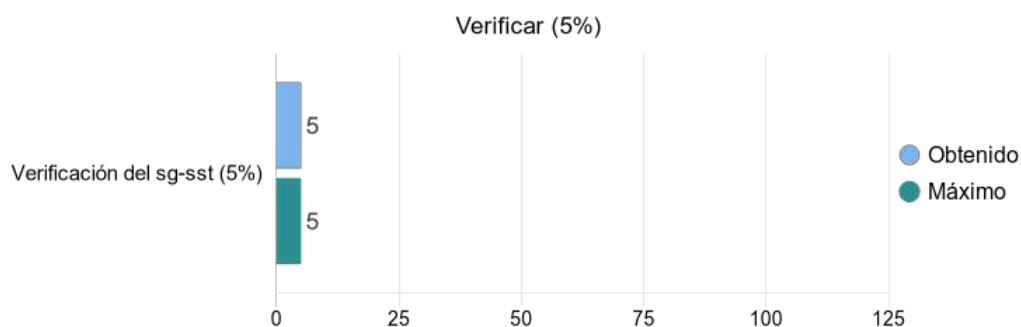
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

Detalle gráfico

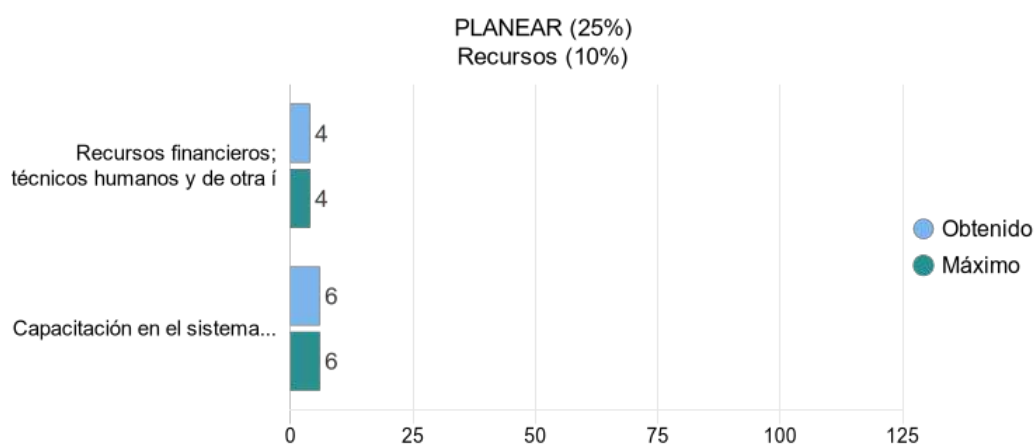
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

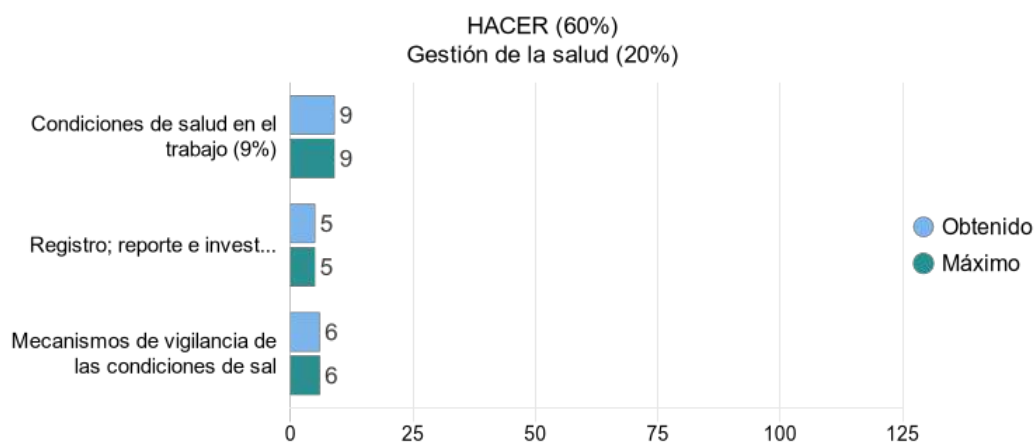
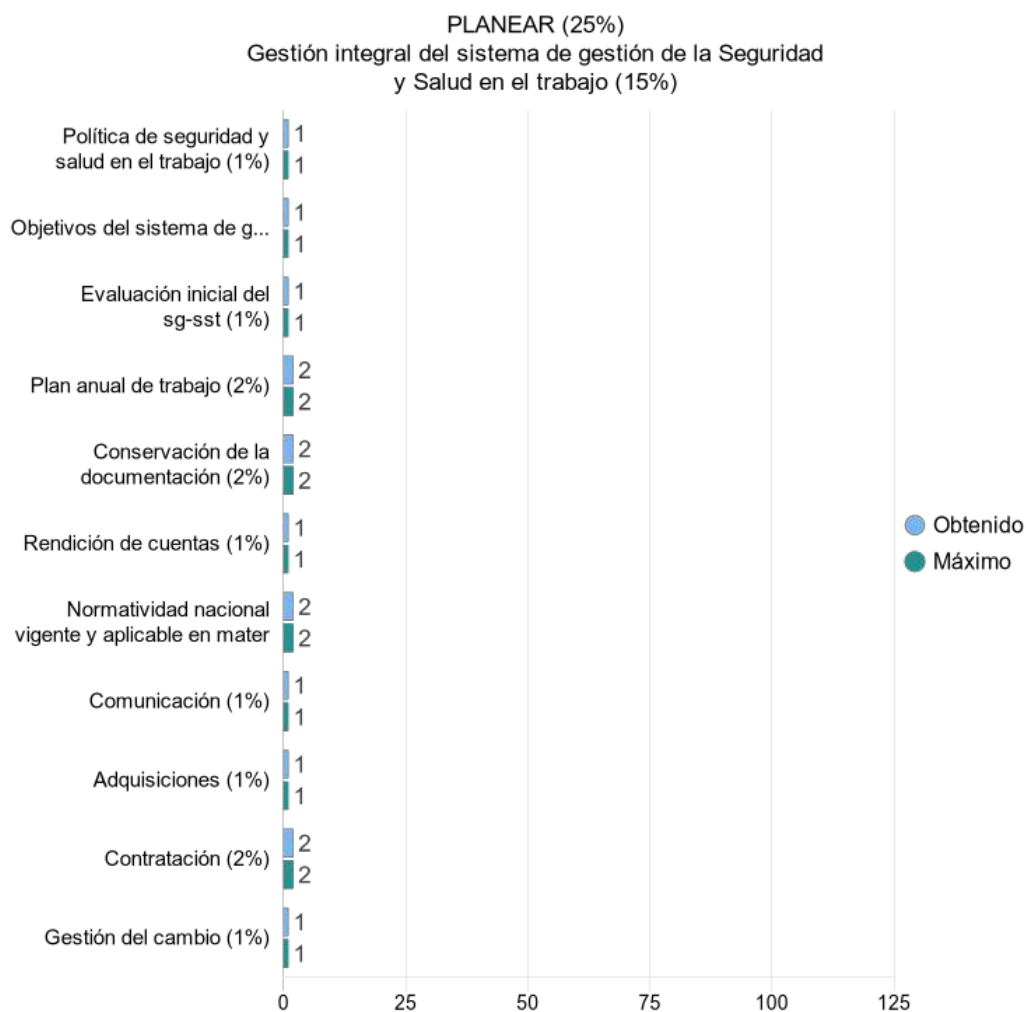
TALLER RIBARA SAS

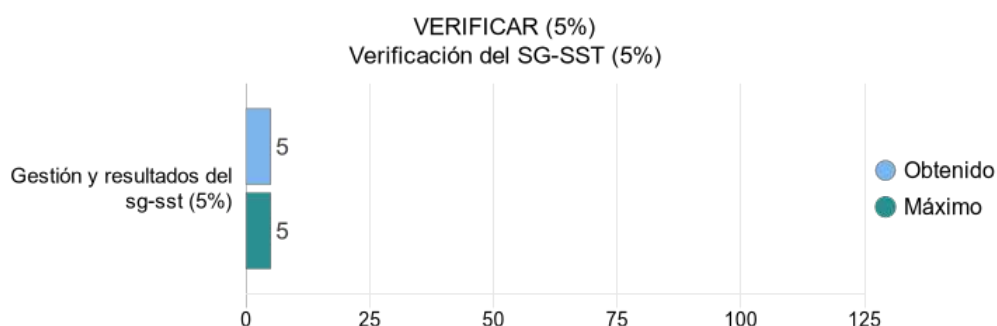
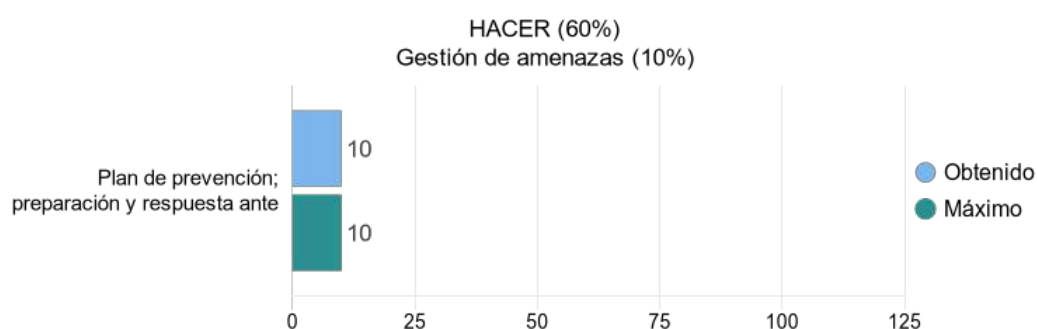
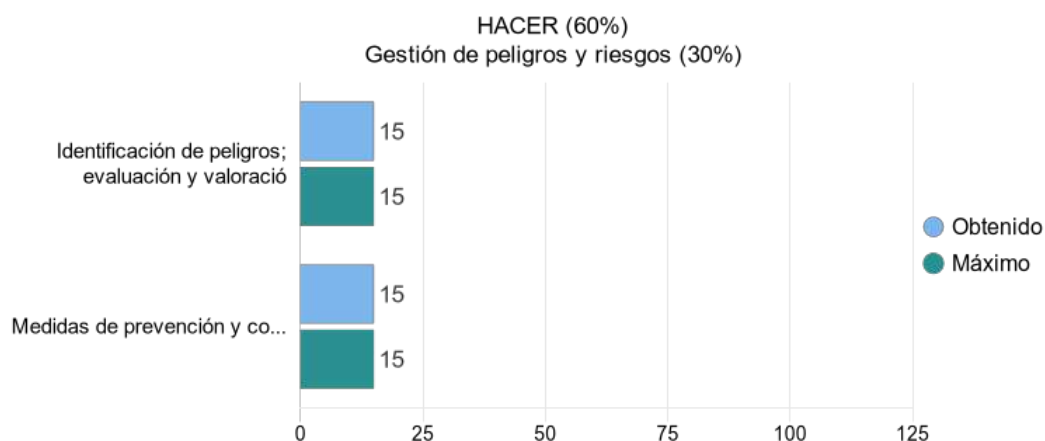




TALLER RIBARA SAS







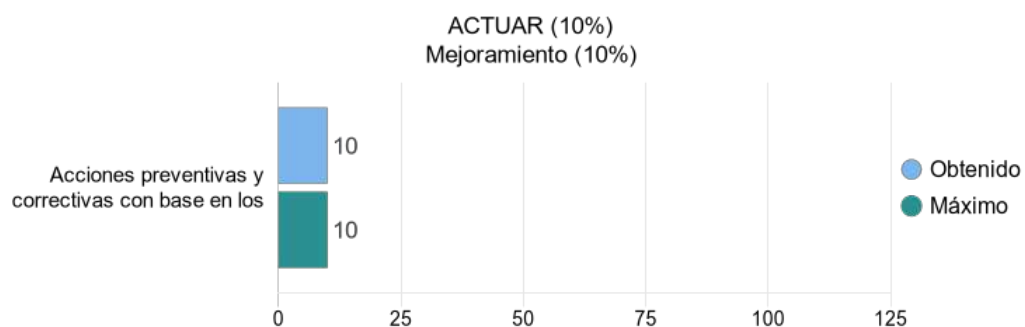


Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa TALLER RIBARA SAS con Nit 901627148 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, TALLER RIBARA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 11/11/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/11/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6534690



***DARLIS PAOLA OVIEDO
CONTRERAS***

C.C 1.006.576.973

*Dirección: 41 A # 51 – 19 Barrio Los Alcaceres
Villavicencio-Meta
CELULAR 3107001676*

INFORMACION PERSONAL

<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>	<i>03/02/1998</i>
<i>LUGAR DE NACIMIENTO</i>	<i>Riohacha – La Guajira</i>
<i>ESTADO CIVIL</i>	<i>Unión libre</i>
<i>RH</i>	<i>O+</i>
<i>Correo</i>	<i>darlisoviedo03@gmail.com</i>

PERFIL OCUPACIONAL

Soy una persona proactivo, honesto, puntual y responsable. Me gusta dar siempre un buen desempeño en mi trabajo, además de mostrar mi calidez humana con los demás. Me caracterizo por tener buenas relaciones interpersonales y disposición para el trabajo en equipo, me considero una persona totalmente competente.

ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS PRIMARIA

Centro Educativo José Choles

ESTUDIOS BACHILLER

Colegio Educación Integral para el Desarrollo Humano

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO: *Vendedor de servicios*
EMPRESA: *Tienda Jhojan*
AÑO: *02/2024 – 02/2025*

CARGO: *Oficios varios*
EMPRESA: *Cafetería el Biuni*
AÑO: *02/2025-08/2025*

REFERENCIAS FAMILIARES

***Liliana
Oviedo***

*Empleado
Celular: 3104135047
La Guajira*

Ana Oviedo

*Ama de casa
Celular: 3135533484
La Guajira*

REFERENCIAS PERSONALES

María Isabel

*Independiente
Celular: 3128826000
La Guajira*

Lenin Cabrera

*Empleado
Celular: 3223204370
Villavicencio – Meta*

***DARLIS PAOLA OVIEDO
CONTRERAS***

C.C 1.006.576.973 La Guajira

República de Colombia



Colegio Fundación Integral para el Desarrollo Humano

Resolución No. 000180 del 22 de enero de 2.014
Código DANE No. 320001791979

Acta de grado

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2.016, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de undécimo grado (11°), los suscritos, Rector y Secretaria del COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, aprobado por la Secretaría de Educación Municipal, mediante resolución número 000180 del 22 de enero de 2.014, código DANE No. 320001791979, para otorgar el título de Bachiller Académico, Modalidad por ciclos.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a cada ciclo, se procedió a otorgarle el título de: **Bachiller Académico** al graduando cuyo número de orden, nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

No. 020 Nombre. **OVIEDO CONTRERAS DARLIS PAOLA** Documento de identificación número CC. 1.006.576.973 expedida en Dibulla.

La presente es fiel copia tomada del acta original No. 036 de fecha 25 de Noviembre de 2.016 anotado en el folio No. 020 del libro de registro interno No. 036 que consta de 029 alumnos graduados, comienza con el nombre de LORENZO CARLOS AREVALO MARTINEZ y se cierra con el nombre de WILDER DAVID URARIYU.

Se firma y sella por el Rector y la Secretaria de la institución educativa, en Valledupar - Cesar a los 25 días del mes de Noviembre de 2.016 según lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1.981.

Para autenticación en la Notaría Segunda, libro 3 folio 27.

ADELMIS PERTUZ CAMPO
C.C. 77.160.607 de Valledupar
Rector

COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL PARA
EL DESARROLLO HUMANO
Res. FICH 000180 - 22ENE/2014
FIDH
SECRETARIA

CRISTINA RODRÍGUEZ MONTERO
C.C. 1.065.606.866 de Valledupar
Secretaria

La República de Colombia



y en su nombre el

Colegio Fundación Integral Para el Desarrollo Humano

Valledupar - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución No. 000180 del 22 de enero de 2.014
Código DANE No. 320001791979

Confiere a:

DARLIS PAOLA OVIEDO CONTRERAS

CC. 1.006.576.973 DE DIBULLA

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
educación media del programa de bachillerato para adultos
por ciclos especiales integrales - decreto 3011



Adelmis Pertuz Campo
C.C. 77.160.607 de Valledupar
Rector

COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO
C.C. 1.006.576.973 DE DIBULLA
SECRETARÍA

Cristina Rodríguez Montero
C.C. 1.065.606.866 de Valledupar
Secretaria

Anotado en el folio No. 020 Libro de registro No. 36
Dado en Valledupar a los 25 días del mes de Noviembre de 2.016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.006.576.973**

OVIEDO CONTRERAS
APELLIDOS

DARLIS PAOLA
NOMBRES

Darlis Oviedo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1998**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

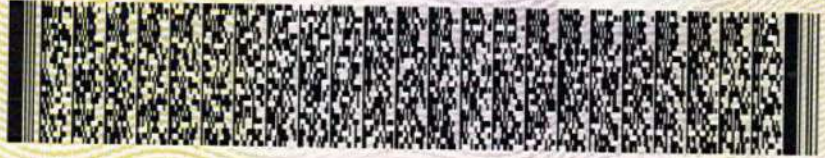
1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

06-ABR-2016 DIBULLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-4800500-00824646-F-1006576973-20160511 0049714050A 1 44933478

REGISTRADUR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

Este certificado está amparado por la resolución 2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.



FECHA EXPEDICIÓN

12/06/2025

Validez de un (1) año

CONCEPTO MÉDICO

Certifica que el paciente se encuentra apto para manipular alimentos, no tiene ninguna patología infecto contagiosa, se encuentra sano sin ninguna restricción.

Dr. Hernán E. Medina C.
MÉDICO GENERAL
EN 006/07
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RES. 1182/2017

Firma Médico Especialista

Dr. Hernán Medina C.
Especialista Salud Ocupacional

Este certificado está amparado por la resolución 2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

Este certificado está amparado por la resolución 2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

CONSULTA A UNIFEP?
DE ESTE CERTIFICADO



JAIBER PRADA

Microbiólogo de alimentos

Magíster en inocuidad
agroalimentaria



301 319 2047 - 314 807 9348

jaiberpradaalimentos@gmail.com

jaiberpradaalimentos

No. 111336 -25

En cumplimiento de la resolución 2674 de 2013 artículo 36 parágrafos 1 y 2.

Hace constar que:

DARLIS PAOLA OVIEDO CONTRERAS

con documento de identidad N°

1006576973

El portador de este carnet asistió
a la capacitación

**HIGIENE Y MANIPULACIÓN
DE ALIMENTOS**

Firma Capacitador

Jaiber Y. Prada Ruiz

Microbiólogo de alimentos

Magíster en inocuidad agroalimentaria

Este certificado está amparado por la resolución 2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

Este certificado está amparado por la resolución 2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

Este certificado está amparado por la resolución 2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

Este certificado está amparado por la resolución 2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

Este certificado está amparado por la resolución 2674 de 2013, capítulo III artículo 11 y 12.

JAIBER PRADA

Microbiólogo de alimentos
Magister en inocuidad
agroalimentaria



301 319 2047
314 807 9348
jaiberpradaalimentos@gmail.com
jaiberpradaalimentos

No. 111336 - 25

JAIBER YOBANY PRADA RUIZ

CC No. 1.121.819.180 de Villavicencio
Magister en Inocuidad Agroalimentaria
Capacitador en Manipulación de Alimentos

CERTIFICA

Que **DARLIS PAOLA OVIEDO CONTRERAS**, identificado(a) con C.C No. 1006576973.
Realizó la capacitación en:
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA,
el día 12 de MAYO de 2025, con una intensidad de 5 horas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a), el día 12 de MAYO de 2025

JAIBER YOBANY PRADA RUIZ

CC No. 1.121.819.180 de Villavicencio
Magister en Inocuidad Agroalimentaria
Capacitador en Manipulación de Alimentos

CONSULTA LA VALIDEZ
DE ESTE CERTIFICADO





CERTIFICADO MÉDICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

No. 111336- 25

EMPRESA: PARTICULAR

CIUDAD: VILLAVICENCIO

FECHA: 12/06/2025

DPTO: META

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: DARLIS PAOLA OVIEDO CONTRERAS

CC TI CE 1006576973

CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS

EDAD: null

TELÉFONO: 3107001676

DIRECCIÓN:

LABORATORIOS

COPROLOGICO Negativo

CULTIVO NASOGARINFEO Negativo

COPROCULTIVO Negativo

KOH DE UÑAS Negativo

DIAGNOSTICO MÉDICO

El paciente no presenta afecciones en la piel que represente un riesgo para la salud pública.

CONCEPTO

Apta Para Manipulacion De Alimentos

CONSULTA LA VALIDEZ
DE ESTE CERTIFICADO



En cumplimiento de la resolución 2674 de 2013 artículo 36 parágrafos 1 y 2.

*Documento personal e intransferible, cualquier modificación
u falsificación acarreará problemas legales.

Dr. Hernán E. Medina E.
MÉDICO GENERAL
RM 003/07
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RES 1162/2012

Firma del Médico



JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL

Teléfono: 3204220928 | Email: castillojarvy7@gmail.com
Cédula: 1006828420. Dirección: calle 24 #17-13 pinilla villavicencio

PERFIL LABORAL

Soy una persona dinámica, creativa, de relaciones interpersonales significativas en mi vida laboral y también personal, con capacidad para trabajar en equipo, manejando una excelente comunicación, comprometido con los objetivos trasados, con determinación. Me destaco por tener una excelente atención al cliente, garantizando confianza y solución a los problemas o servicios que la empresa ofrece.

FORMACION ACADEMICA

Estudios Secundarios: COLEGIO PETROSCCHOOL
Villavicencio Meta

Idiomas hablados: Español

Dominio del idioma hablado (SUPERIOR)
Dominio del idioma escrito (SUPERIOR)

REFERENCIAS PERSONALES

- **FAMILIARES**

Nombre: Nelson Jair Murcia
Profesión: Salud ocupacional
Teléfono: 3146827022

Nombre: Heveli Yineth Sabogal
Profesión: Docente
Teléfono: 3008584796

- **PERSONALES:**

Nombre: Aura Daniela Castillo
Profesión: cabo tercero
Teléfono: 3209103666

Nombre: Teresa Reay Riscanevo
Profesión: tec. Veterinaria y zootecnia
Teléfono: 3213576182

FORMACIÓN ADICIONAL Y DE INTERES

- Curso VOLUNTARIO PRE-JUVENIL (cruz roja colombiana) **(certificado)**
- Curso de manipulación de alimentos (certificado)

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Papeleria y variedades e internet Maria

Permanencia en la entidad: 9 meses

Cargo: Auxiliar de ventas y atención al cliente

Jefe Inmediato: Maria Suarez

Teléfono: 3142190564

Empresa: Parque mundo aventura

Permanencia en la entidad: 5 meses

Cargo: auxiliar de operaciones

Jefe inmediato: César

Teléfono: 304 587 9326

Empresa: spoletto

Permanencia en la entidad: 1 por temporadas alta

Cargo: auxiliar de cocina

Teléfono: 3132209151

PROGRAMAS MANEJADOS

Microsoft Word

Microsoft Excel

Google Meet

Zoom videoconferencias

Microsoft Outlook

Microsoft Team

Microsoft Power Point

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.828.420**

CASTILLO SABOGAL

APELLIDOS
JARVY ANDRES

NOMBRES
Jarvy Castillo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-2004**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

13-ENE-2022 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



P-5200100-01277461-M-1006828420-20220124 0077930282A 1 8503824771

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**Certificado de
Manipulación de Alimentos**



JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL

1.006.828.420

CODIGO CONTROL: 11322

Fecha Capacitación: 27 y 28 Febrero 2026

Válido hasta: 01 marzo 2027

Resolución 2674 de 2013 - Normatividad sanitaria vigente aplicable al sector de preparación, expendio, almacenamiento y comercialización de alimentos. (NO APLICA SECTOR CARNICOS) - Modalidad Virtual: 10 horas

Verifique la información del certificado con el **CODIGO QR**. Los datos tambien se encuentran en nuestra base de datos con el **CODIGO DE CONTROL**.

Línea única y oficial WhatsApp: 316 - 717 7522

E-mail: innagraconsultoria@gmail.com
Cartagena de Indias

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ

Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria
Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)

Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)



Consultoría
Sanitaria



Diseño
Sanitario



Formación
Técnica

INNAGRA

CERTIFICA QUE:

Escanee para verificar



JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL

1.006.828.420

CODIGO DE CONTROL: 11322

Fechas del proceso formativo: 27 y 28 Febrero 2026

Vigencia del certificado: 01 marzo 2027

Ha completado satisfactoriamente el **CURSO VIRTUAL DE CAPACITACION** en:

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Curso técnico en modalidad virtual autónoma, con una duración estimada de 10 horas

Estructura temática del curso: Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura; Higiene y Aseo Personal; Enfermedades de Transmisión Alimentaria; Procedimientos de Limpieza y Desinfección; Manejo y Control de Materias Primas; Contaminación Cruzada; Buenas Prácticas de Almacenamiento; Evacuación y Tratamientos de Residuos; Control de Plagas; Abastecimiento de Agua Potable; Control de Procesos (Registros); Seguridad Industrial.

Cláusula técnica de validez: Este curso fue desarrollado en modalidad virtual autónoma, con entrega de material técnico estructurado como parte de una metodología de autoformación guiada. El participante es responsable de desarrollar el contenido y aplicar los conocimientos adquiridos, bajo orientación técnica disponible si así lo requiere..

Nota Legal y Autenticidad: Este certificado respalda capacitación técnica en manipulación de alimentos según la Resolución 2674 de 2013, impartida por un Ingeniero de Alimentos con matrícula vigente ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA (Ley 842 de 2003). Para validar autenticidad, puede escribir al WhatsApp oficial **316 7177522** con el código de control del documento. Por seguridad profesional, la matrícula no se comparte por vías informales ni con terceros no verificados..
<https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios>

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ

Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria

Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)

Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)

— “INGENIERIA ESPECIALIZADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA” —

Canapote calle 60 # 14 - 236 **Línea Whatsapp 316- 7177522** : Canal único y oficial de INNAGRA

No usamos intermediarios ni otros números de atención

innagraconsultoria@gmail.com - Cartagena de Indias



Republica de Colombia
Departamento del Meta
y el

COLEGIO PETRO SCHOOL

Trabajo y Constancia

Resolución 0665 aprobada por la Secretaría de Educación de Villavicencio
Código ICFES 191270 - 198028

Confiere a :

JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL

Identificado(a) con la C.C. ó T.I. N° 1.006.828.420

Trabajo y
Constancia

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación media, Según planes y programas vigentes en el P.E.I.



Rector

Secretaria General



Dado en villavicencio - Meta el día 03 del mes de Julio del 20 21

Folio: 21

Libro: 01

Para la verificación de este certificado favor llamar a los telefonos 6620331 Cel: 312 466 1537

Acta Individual de Grado



COLEGIO PETRO SCHOOL

Trabajo y Constancia

Resolución 0665 aprobada por la Secretaría de Educación de Villavicencio

En la ciudad de Villavicencio Departamento del Meta a los tres (03) días del mes de Julio de 2021, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado de Educación Formal de Jóvenes y Adultos. El Suscrito Rector y Secretaria General del **COLEGIO PETRO SCHOOL** plantel reconocido en el nivel de ciclos lectivos integrados, emanada por la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, según Resolución N° 0665 del 20 de febrero de 2014, y cuenta con el código ICFES 191270 - 198028, para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, Siendo así que comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, es entonces que se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL

Identificado(a) con la C.C. ó T.I. 1.036.828.420

Es fiel copia tomada del Acta Original N° 022 a los tres (03) días del mes de Julio del año 2021. La cual consta de veintinueve (29) estudiantes iniciando con el nombre de ADRIANA MARCELA ROJAS SANTANA y en la tierra con el nombre de YENNY XIOMARA HERRERA ROJAS.

Firmada por Fernando González Peralta actuando en calidad de Rector y Miryam Viviana Sandoval Secretaria General(E).

Dada en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta a los tres (03) días del mes de Julio del año 2021.

El Diploma y el Acta de Grado se entregan sin enmendaduras ni tachones y están exentos de Registro en la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.



[Firma]
Rector

COLEGIO
PETRO SCHOOL

RECTOR

[Firma]
Secretaria General

COLEGIO
PETRO SCHOOL
SECRETARIA

Para la verificación de este certificado favor llamar a los teléfonos 6620331 Cel: 312 466 1537



República de Colombia
Cruz Roja Colombiana
Seccional Meta



El Instituto de Educación de Formación
Para el trabajo y el desarrollo humano
"TEDDY TORNBAUN"

Autorizado por la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio,
según Resolución 578 del 23 de Septiembre de 2004

Entrega la Presente Constancia a:

JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL

T.I. 1.006.828.420 de Villavicencio (Meta)

Por haber asistido al Curso Teórico - practico
Con duración de 100 Horas, Formación de:

"VOLUNTARIO PRE-JUVENIL"

De la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

Dado en Villavicencio, a los 23 días del mes de julio de 2016.


EDUARDO ROZO BRICEÑO
Presidente.


LAURA LAZARTE VELEZ
Representante de Gobierno de Juventud


GINA PÁROLA RODRIGUEZ
Directora Instituto

MTL- PREJ-004-16

Resolución 07 del 01 de Julio de 2016

ACTIVOS S.A.S.

NIT: 860090915 -9

CERTIFICA

Que el Señor CASTILLO SABOGAL JARVY ANDRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1006828420, laboro en nuestra empresa a partir del 15 de MARZO de 2022 hasta el 15 de JULIO de 2022, mediante un contrato de trabajo por el término que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria CORPARQUES, en el cargo de AUXILIAR DE OPERACIONES FDS con un salario a destajo promedio de \$895,957 mensuales.

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 29 días del mes JULIO de 2022 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,



JUAN CARLOS RESTREPO
DIRECTOR JURÍDICO

CORPARQUES Cód. Verificación: 1447371

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.

BOGOTÁ CALLE 70 No. 9-32 PBX: 5940500 Servicio al Cliente 5940530 Fax: 5940500 Opción 2.

La autenticidad de este documento puede ser verificada ingresando a la página Web www.activos.com.co bajo el código de verificación.



NIT. 830129394 -3

SPOLETO CULINARIA SAS

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL** identificado(a) con C.C. No **1.006.828.420**, prestó sus servicios a la compañía, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE COCINA**, mediante contrato de trabajo a término Indefinido.

Durante los siguientes periodos:

Fecha Inicial: 03 Diciembre 2022
Fecha final: 13 Enero 2023

Motivo del retiro: TERMINACION DE CONTRATO EN PERIODO DE PRUEBA

Al momento de su retiro el trabajador(a) se encontraba afiliado(a) a las siguientes entidades de Seguridad Social:

ARL	: SURA
EPS	: CAJACOPI
PENSIONES	: PROTECCION.
CAJA DE COMPENSACION	: CAFAM

Se expide en la ciudad de Bogotá a los Veintiséis (26) días del mes Enero 2023.

Cordialmente,


SANDRA CASTANEDA
COORDINADOR(A) GESTION HUMANA
INOM

Dirección: Cra 22 # 166 – 39
Teléfono: 3164949 ext. 1103
Celular: 3204537067
Bogotá – Colombia

MARIA SUAREZ RIAPIRA
Representante legal
VARIEDADES INTERNET MARIA
Nit.40.440.854-6
VILLAVICENCIO —META

CERTIFICA:

Conforme lo expuesto en el numeral 7 del artículo 57 expuesto en el código sustantivo de trabajo, emitimos este documento para certificar que: **JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL**, identificado con cedula N° **1.006.828.420** de Villavicencio Meta, laboro en **VARIEDADES PAPELERIA INTERNET MARIA** por un periodo de 9 meses, en el año 2021, desempeñándose en el cargo de vendedor.

Realizando las siguientes funciones:

- atención al cliente, punto de venta.
- mantenimiento del establecimiento en óptimas condiciones
- .-Sistema de cómputo
- Manejo de computadores

Cordialmente



MARIA SUAREZ RIAPIRA

Cedula de ciudadanía

40.440.854

3142190564

CALLE 24 N°17-08 BARRIO PINILLA

Propietaria.





María Paula Ortiz Camacho

ESTUDIANTE DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

CONTACTO

Identificación: 1122506688

Edad: 21 años

Carrera 36 #46-05 Barrio La esmeralda

Correo: mapaortiz510@gmail.com

Tel: (314) 362-8777

PERFIL

Estudiante de Ingeniería agroindustrial actualmente curso VIII semestre en la Universidad de los llanos. Me considero una persona honesta, responsable, puntual, proactiva, creativa, empática, poseo una buena comunicación, buena actitud para trabajar en equipo, disposición al aprendizaje continuo y vocación de servicio.

EXPERIENCIA

2022-2024

Asesora de ventas:

YES COLLECTION

Calle 37B No. 29 - 10 Barrio el Centro Villavicencio- Meta

Funciones: Atención al cliente, manejo de facturación, ofrecer soluciones a necesidades de los clientes, brindar información sobre precios y condiciones.

Representante Legal: Yenny Elcira Serna García

(310) 851-9474

2024

Asesora de ventas:

CORINTIOS13

Cra 19 #5-92 Barrio Macunaima Villavicencio- Meta

Tienda de ropa para mujeres

Funciones: Atención al cliente, organización de prendas, brindar información de productos, empatizar y aconsejar al cliente para la toma de decisiones.

Representante Legal: Julieth León Caballero

(320) 463-7662

2025

Administradora:

CENTARUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES

Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

Cra 37#47-00 Barrio La Esmeralda

Cafetería, Panadería y Heladería

Funciones: Atención al cliente, manipulación de alimentos, manejo de inventario, pedidos y sistemas facturación

Representante Legal: Jimmy Oswaldo Tapiero Guavativa

(320) 946-6938

EDUCACIÓN

2020

Bachiller Académico

Colegio Nuestra Señora de Fátima

PONAL

Villavicencio - Meta

2022 (En curso)

Ingeniería Agroindustrial

Universidad de los llanos, sede Barcelona

Villavicencio- Meta

Programas de Facturación

Manejo de básico

- AGIL Software
- Gesadmin DROI

Referencias:

Julieth Marcela Paz Camacho
Ingeniera agrónoma

(314) 246-5530

Miller Antonio Roa Camacho
Profesional de mercadeo

(322) 902-8181

Jose Reinaldo Ortiz Molano
Coordinador Regional Equipo de Fidelización
Empresa La Ascensión/Vcio

(310) 210-8020



Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

Certificado de Experiencia Laboral

Emitido a: Quien pueda interesar

Yo, JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 86072280, obrando como representante legal de la empresa CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES SAS NIT 901637661-1 me permito acreditar la experiencia laboral de MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1122506688 de Villavicencio, quien se desempeñó en el cargo de Administradora de cafetería, panadería y heladería durante el periodo comprendido entre 17/11/2024 al 16/11/2025 (1 año).

Entre las Funciones Realizadas: Manejo del sistema gesadmin, inventarios, pedidos, atención al cliente, manipulación de alimentos, entre otras. A lo largo de su experiencia, demostró habilidades en atención al cliente y eficiencia en administración, así como un compromiso constante con los objetivos de la empresa.

Se expide el presente certificado a los 3 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
CC 86072280 de Villavicencio
Correo centrassas@gmail.com
Teléfono 3209466938
Representante legal Centauros Trabajando en Soluciones SAS



Villavicencio, octubre 15 de 2024

A QUIEN INTERESE

Mediante la presente certifico que la señorita MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO identificada con cédula 1.122.506.688 de Villavicencio, asistió con sus servicios de asesora de ventas a nuestra empresa, a través de reemplazos y turnos realizados durante intervalos de periodos que iniciaron en septiembre de 2022 a octubre de 2024. Tiempo durante el cual demostró capacidad y habilidad para el desempeño de las actividades asignadas.

Cordialmente,

YES Collection
Yenny E. Serna Garcia
Representante Legal



INNAGRA

CERTIFICA QUE:

Escanee para verificar



MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO

1.122.506.688

CODIGO DE CONTROL: 6717

Fechas del proceso formativo:

05 y 06 Agosto 2025

Vigencia del certificado:

07 Agosto 2026

Ha completado satisfactoriamente el **CURSO VIRTUAL DE CAPACITACION** en:

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Curso técnico en modalidad virtual autónoma, con una duración estimada de 10 horas

Estructura temática del curso: Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura; Higiene y Aseo Personal; Enfermedades de Transmisión Alimentaria; Procedimientos de Limpieza y Desinfección; Manejo y Control de Materias Primas; Contaminación Cruzada; Buenas Prácticas de Almacenamiento; Evacuación y Tratamientos de Residuos; Control de Plagas; Abastecimiento de Agua Potable; Control de Procesos (Registros); Seguridad Industrial.

Cláusula técnica de validez: Este curso fue desarrollado en modalidad virtual autónoma, con entrega de material técnico estructurado como parte de una metodología de autoformación guiada. El participante es responsable de desarrollar el contenido y aplicar los conocimientos adquiridos, bajo orientación técnica disponible si así lo requiere..

Nota Legal y Autenticidad: Este certificado respalda capacitación técnica en manipulación de alimentos según la Resolución 2674 de 2013, impartida por un Ingeniero de Alimentos con matrícula vigente ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA (Ley 842 de 2003). Para validar autenticidad, puede escribir al WhatsApp oficial **316 7177522** con el código de control del documento. Por seguridad profesional, la matrícula no se comparte por vías informales ni con terceros no verificados.. <https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios>

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ

Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria

Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)

Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)

— "INGENIERIA ESPECIALIZADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA" —

Canapote calle 60 # 14 - 236 **Línea Whatsapp 316- 7177522** : Canal único y oficial de INNAGRA

No usamos intermediarios ni otros números de atención

innagraconsultoria@gmail.com - Cartagena de Indias



**Certificado de
Manipulación de Alimentos**



MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO

1.122.506.688

CODIGO CONTROL: 6717

Fecha Capacitación: 05 y 06 Agosto 2025

Válido hasta: 07 Agosto 2026

Resolución 2674 de 2013 - Normatividad sanitaria vigente aplicable al sector de preparación, expendio, almacenamiento y comercialización de alimentos. (NO APLICA SECTOR CARNICOS) - Modalidad Virtual: 10 horas

Verifique la información del certificado con el **CODIGO QR**. Los datos también se encuentran en nuestra base de datos con el **CODIGO DE CONTROL**.

Línea única y oficial WhatsApp: 316 - 717 7522

E-mail: innagraconsultoria@gmail.com
Cartagena de Indias

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ

Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria
Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)
Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)



Acta Individual de Grado
Colegio Nuestra Señora de Fátima Ponal Villavicencio

Dirección: Calle 44 No. 35C - 02
Teléfono: 322 448 7267
Villavicencio - Meta

Inscripción S.E. FOP 0130

ICFES No. 044578

Inscripción del DANE 350001001559

En la ciudad de Villavicencio a los 09 días del mes de diciembre de 2020, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, el suscrito rector y secretario académico en la rectoría del Colegio Nuestra Señora de Fátima Ponal Villavicencio, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación media y autorizada para otorgar el título de bachiller, según resolución 1350 del 6 de noviembre de 2001 de la secretaria de Educación de Villavicencio, Meta y modificada parcialmente con la resolución 1058 del 13 de junio de 2011. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media, se procedió a otorgar el título el de BACHILLER ACADÉMICO; al grado cuyos nombres, apellidos y número de identidad se relacionan a continuación:

María Paula Ortiz Camacho

Identificado (a) Tarjeta de Identidad Número 1.122.506.688 de Villavicencio

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 117 de fecha 09 de Diciembre de 2020, que consta de (40) estudiantes graduados, comienza con el nombre de Andrés Felipe Aguilera Vaca y se cierra con el nombre de Danna Sofia Vargas Acosta.

Firmada y sellada por el señor Intendente Julián Mauricio Daza Rey Rector (e) y Secretario Académico.

Dado en la ciudad de Villavicencio, Meta, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020

En constancia se firma por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981.

IT. Julián Mauricio Daza Rey
C.C. 86.069.372 de Villavicencio
Rector (e)

IT. Julián Mauricio Daza Rey
C.C. 86.069.372 de Villavicencio
Secretario Académico



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Villavicencio
y en su nombre:

Colegio
Nuestra Señora de Fátima
Policía Nacional
Villavicencio - Meta

Autorizado por la Secretaría de Educación de Villavicencio,
según resolución no. 1350 del 6 de noviembre de 2001.

Confiero a:

María Paula Ortiz Camacho

Identificado (a) Tarjeta de Identidad Número 1.122.506.688 de Villavicencio

El título de

Bachiller Académico

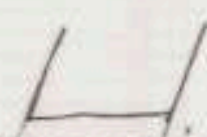
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
nivel de Educación Media (artículo 28 ley 115 de 1994),
según los planes y programas vigentes.

Para efectos legales se encuentra registrado (a) como bachiller académico en el libro de
actas generales de graduación N° 117 folio N° 52.

No requiere registro de la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto 921 del 6 de mayo de 1994

El diploma se expide en la ciudad de Villavicencio - Meta a los nueve (9) días del mes de diciembre
de 2020 para constancia firman:


PT. Julián Mauricio Daza Rey
C.C. 86.069.372 de Villavicencio
Rector (e)


PT. Julián Mauricio Daza Rey
C.C. 86.069.372 de Villavicencio
Secretario Académico

Página 1 de 1	CARACTERIZACION DE LA POBLACION Y ACTUALIZACION DE DERECHOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PS-FR-0005		
Fecha: 10/01/2023	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA BENEFICIARIOS	
Versión: 2		

2921/0
SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) JOSE REINALDO ORTIZ MOLANO, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7843885, se encuentra afiliado (a) en calidad de **Titular Cotizante** en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado INTENDENTE JEFE con estado laboral ASIGNACION RETIRO y tiene como beneficiarios a:

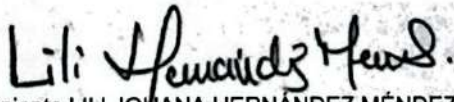
PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	ESTADO DE AFILIACIÓN
HIJO(A)	MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO	1122506688	ACTIVO

Por no contemplar las normas que regulan el Subsistema de Salud e la Policía Nacional (Decreto 1795 de 2000 o normas que lo modifiquen o adicionen), la posibilidad de afiliar cotizantes distintos a los de su propio régimen; **no afiliará al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos de los cotizantes contemplados**, que tengan una **relación laboral, pensión o ingresos adicionales** sobre los cuales estén obligados a cotizar en el Sistema General de Seguridad Social.

El cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hijos de los afiliados que sean trabajadores, que generen ingresos como independientes **DEBERAN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE** en el Régimen Contributivo y en consecuencia no procede la afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Aplicación Decreto 780, de 6 de mayo de 2016 (artículo 2.1.1.2 APLICABILIDAD) o normas vigentes que lo modifiquen o adicionen), no procede traslado de aportes al FOSYGA.

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, a los 07 días de mes de octubre del año 2025, para ser presentada a a quien corresponda.

Atentamente,


Teniente LILI JOHANA HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Responsable Validación de Derechos DISAN

ESTA CONSTANCIA NO ES VÁLIDA PARA TRÁMITE LABORAL, PENSIONAL Y PRACTICAS ACADÉMICAS REMUNERADAS. NO PROCEDE TRASLADO DE APORTES A ADRES PARA BENEFICIARIOS DE SALUD PONAL.



SARA HERNANDEZ

EDUCACIÓN Y TRAYECTORÍA

**2020- Bachiller académica - institución
educativa francisco jose de caldas**

ARQUITECTURA

Universidad Santo Tomás – Villavicencio
Décimo semestre culminado. Próxima a grado.

Especialización en Gerencia de Proyectos en Construcción

EXPERIENCIA LABORAL

COMERCIALIZADORA OFFSET IMPRESIONES

Auxiliar administrativa

Apoyo en procesos administrativos, manejo de documentación, atención a clientes y proveedores, elaboración de cotizaciones y seguimiento a órdenes de trabajo. Control de registros, apoyo logístico y uso de herramientas ofimáticas para la organización eficiente de las actividades.

AVC INGENIERÍA JURÍDICA Y PREDIAL S.A.S

Auxiliar de recursos humanos

Apoyo en procesos de gestión humana, manejo y actualización de documentación de personal, control de contratos por prestación de servicios y archivo. Apoyo administrativo en proyectos de gestión predial, social y ambiental, seguimiento de registros y coordinación interna, contribuyendo al cumplimiento de los procesos y plazos establecidos.

SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S

Asistente administrativa

Atención al cliente presencial y telefónica, apoyo en procesos administrativos, manejo de facturación, elaboración de cotizaciones y seguimiento a pedidos. Organización de documentación, apoyo en actividades de ventas, control básico de inventarios y uso de herramientas ofimáticas para la gestión y control de información.

☎ 3214901136
👤 Edad: 21 años
👤 Identificación: 1123430836
✉ shernandezurquijo@gmail.com

📍 Villavicencio-Meta
📍 Cra 23a # 37-48 Santa ines

REFERENCIAS PERSONALES

👤 Daniela Briceño Jara
3209849179

👤 Damaris Garcia
3105443517

PERFIL PROFESIONAL

Arquitecta de la Universidad Santo Tomás, próxima a graduarme, con especialización en Gerencia de Proyectos en Construcción. Cuento con habilidades para el trabajo interdisciplinario, la organización y la gestión eficiente de proyectos, con enfoque en el cumplimiento de objetivos, optimización de recursos y aplicación de criterios técnicos y normativos. Me caracterizo por mi responsabilidad, compromiso y capacidad para trabajar en equipo, aportando soluciones que generan valor y confianza en los procesos constructivos.

HABILIDADES

Liderazgo
Comunicación
Toma de decisiones

Sara Hernandez

Sara Gabriela Hernandez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.123.430.836**

HERNANDEZ URQUIJO

APELLIDOS

SARA GABRIELA

NOMBRES

Sara Hernandez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

24-MAR-2004

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

13-ABR-2022 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-5200100-01297556-F-1123430836-20220513

0079327403A 1

8504542195

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Instituto Nacional Francisco José de Caldas

Villavicencio, Meta

Aprobado y con reconocimiento oficial por la Gobernación del Meta
y la Secretaría de Educación Departamental según Resolución
No. 984 del 18 de Noviembre de 1999

Jornada Diurna

Confiere a:

Hernández Arquijo Sara Gabriela

Identificado con D.I. No. 1.123.430.836 de Villavicencio-Meta

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 ley 115 de 1994) según los planes
y programas vigentes del proyecto educativo institucional.



JOSÉ BERTULFO TEJERO MUÑOZ
Rector

JAVIER IVAN LAMOUROUX RIVEROS
Secretario

Anotado al folio No. 01 Libro de Registro No. 024 Acta No. 024

Dado en Villavicencio - Meta a los 15 días del mes de diciembre de 2020



NIT. 79.839.076-9

Villavicencio, Diciembre 03 del 2024

CERTIFICACIÓN

Yo OSCAR JAVIER MARTINEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía número 79.839.076 de BOGOTA DC., en mi condición de representante legal de la empresa OFFSET IMPRESIÓN LITOGRAFICA, identificada con NIT. 79839076-9, certifico que SARA GABRIELA HERNANDEZ URQUIJO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.123.430.836 de Villavicencio, presta sus servicios de AUXILIAR ADMINISTRATIVA para nuestra empresa, desde el día 8 del mes FEBRERO del 2023, hasta el día 27 del mes SEPTIEMBRE. Devengando honorarios mensuales por el valor de Un millon trescientos mil pesos (\$1.300.000).

Se expide a solicitud del interesado, el día tres (03) de diciembre del 2024.

Cordialmente,

OSCAR MARTINEZ
PROPIETARIO
Cel. 301 681 8991

Calle 36 No. 33A-05 Barzal Bajo - Villavicencio

AVC INGENIERIA JURIDICA Y PREDIAL S.A.S

A QUIEN INTERESE:

La suscrita representante Legal **PAOLA MARIA CRISTNACHO CHARRY** identificada con cedula de ciudadanía No 52.473.897 de Bogotá D.C certifica que **SARA GABRIELA HERNANDEZ URQUIJO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.430.836 de Villavicencio/Meta, laboró para el Contrato de Consultoría N.º 673-2023 "Gestión predial, social y ambiental para la adquisición predial de los tramos 1 y 2 para la ampliación de la carrera 4 sector Nuevo Pontevendra en el municipio de Tocancipá-Cundinamarca", desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024 con un contrato por prestación de servicios, desempeñado el cargo de **AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS**.

Se expide a solicitud del interesado a los VEINTINUEVE (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



PAOLA MARIA CRISTANCHO CHARRY
Representante Legal
AVC INGENIERIA JURIDICA Y PREDIAL S.A.S



CERTIFICADO DE TRABAJO

La empresa **SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S**, identificada con NIT. 901595106-3, con domicilio en el Centro – Mesetas, Meta, y representada legalmente por el señor **LEANDRO ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA**.

Certifica que:

La señora **SARA GABRIELA HERNÁNDEZ URQUIJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.123.430.836**, laboró en esta empresa desde el **13 de octubre de 2024** hasta el **29 de diciembre de 2025**, desempeñando el cargo de **Asistente Administrativa**, con un salario mensual de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**.

Dentro de sus funciones se encontraban, entre otras, las siguientes:

- Atención al cliente de manera presencial y telefónica.
- Apoyo en los procesos administrativos de la empresa.
- Manejo de facturación y organización de documentación.
- Elaboración de cotizaciones y seguimiento a pedidos.
- Apoyo en actividades de ventas y control de inventarios.
- Manejo básico de herramientas ofimáticas.

Durante el tiempo de vinculación, cumplió de manera satisfactoria con las funciones asignadas, demostrando responsabilidad, compromiso y disposición en el desarrollo de las actividades propias del cargo.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Se firma en Mesetas – Meta, a los (26) días del mes de enero de 2026.

SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS

R.L Leandro Alberto Hernández García

Nit. 901595106-3

Teléfono 320 655 2714

Email: E-Mail: solucionesintegraleslgsas@gmail.com

Dirección: Centro – Mesetas- Meta



**Certificado de
Manipulación de Alimentos**



SARA GABRIELA HERNANDEZ URQUIJO

1.123.430.836

CODIGO CONTROL: 11312

Fecha Capacitación: 27 y 28 Febrero 2026

Válido hasta: 01 marzo 2027

Resolución 2674 de 2013 - Normatividad sanitaria vigente aplicable al sector de preparación, expendio, almacenamiento y comercialización de alimentos. (NO APLICA SECTOR CARNICOS) - **Modalidad Virtual: 10 horas**

Verifique la información del certificado con el **CODIGO QR**. Los datos tambien se encuentran en nuestra base de datos con el **CODIGO DE CONTROL**.

Línea única y oficial WhatsApp: 316 - 717 7522

E-mail: innagraconsultoria@gmail.com
Cartagena de Indias

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ

Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria

Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)

Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)



INNAGRA

CERTIFICA QUE:

Escanee para verificar



SARA GABRIELA HERNANDEZ URQUIJO

1.123.430.836

CODIGO DE CONTROL: 11312

Fechas del proceso formativo: 27 y 28 Febrero 2026

Vigencia del certificado: 01 marzo 2027

Ha completado satisfactoriamente el **CURSO VIRTUAL DE CAPACITACION** en:

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Curso técnico en modalidad virtual autónoma, con una duración estimada de 10 horas

Estructura temática del curso: Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura; Higiene y Aseo Personal; Enfermedades de Transmisión Alimentaria; Procedimientos de Limpieza y Desinfección; Manejo y Control de Materias Primas; Contaminación Cruzada; Buenas Prácticas de Almacenamiento; Evacuación y Tratamientos de Residuos; Control de Plagas; Abastecimiento de Agua Potable; Control de Procesos (Registros); Seguridad Industrial.

Cláusula técnica de validez: Este curso fue desarrollado en modalidad virtual autónoma, con entrega de material técnico estructurado como parte de una metodología de autoformación guiada. El participante es responsable de desarrollar el contenido y aplicar los conocimientos adquiridos, bajo orientación técnica disponible si así lo requiere..

Nota Legal y Autenticidad: Este certificado respalda capacitación técnica en manipulación de alimentos según la Resolución 2674 de 2013, impartida por un Ingeniero de Alimentos con matrícula vigente ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA (Ley 842 de 2003). Para validar autenticidad, puede escribir al WhatsApp oficial **316 7177522** con el código de control del documento. Por seguridad profesional, la matrícula no se comparte por vías informales ni con terceros no verificados..
<https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios>

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ

Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria

Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)

Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)

“INGENIERIA ESPECIALIZADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Canapote calle 60 # 14 - 236 **Línea Whatsapp 316- 7177522** : Canal único y oficial de INNAGRA

No usamos intermediarios ni otros números de atención

innagraconsultoria@gmail.com - Cartagena de Indias

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Página 1

I. DATOS DEL TRÁMITE

Los datos deben ser verificados y ser correctos antes de diligenciar los datos de identificación

1. Tipo de trámite A. Afiliación ☒ B. Registro de novedades ☐		2. Tipo de afiliación A. Individual ☐ B. Colectiva ☐		3. Tipo de afiliación A. Afiliación a la EPS ☒ B. Afiliación a la EPS y a la EPS ☐		4. Tipo de afiliación A. Afiliación a la EPS ☒ B. Afiliación a la EPS y a la EPS ☐	
5. Tipo de afiliación A. Afiliación a la EPS ☒ B. Afiliación a la EPS y a la EPS ☐		6. Tipo de afiliación A. Afiliación a la EPS ☒ B. Afiliación a la EPS y a la EPS ☐		7. Tipo de afiliación A. Afiliación a la EPS ☒ B. Afiliación a la EPS y a la EPS ☐		8. Tipo de afiliación A. Afiliación a la EPS ☒ B. Afiliación a la EPS y a la EPS ☐	

A. AFILIACIÓN

B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del afiliado o afiliados de familia)

Apellido y nombre		Apellido y nombre		Apellido y nombre		Apellido y nombre	
Hernandez		Urguijo		Sara		Gabriela	
C.C.		1123430836		Fecha de nacimiento		24/03/2004	
Estado civil		Soltera		Tipo de afiliación		EPS	

II. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

1. Tipo de afiliación		2. Tipo de afiliación		3. Tipo de afiliación		4. Tipo de afiliación	
5. Tipo de afiliación		6. Tipo de afiliación		7. Tipo de afiliación		8. Tipo de afiliación	
9. Tipo de afiliación		10. Tipo de afiliación		11. Tipo de afiliación		12. Tipo de afiliación	
13. Tipo de afiliación		14. Tipo de afiliación		15. Tipo de afiliación		16. Tipo de afiliación	

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Los datos deben ser verificados y ser correctos antes de diligenciar los datos de identificación

1. Tipo de afiliación		2. Tipo de afiliación		3. Tipo de afiliación		4. Tipo de afiliación	
5. Tipo de afiliación		6. Tipo de afiliación		7. Tipo de afiliación		8. Tipo de afiliación	
9. Tipo de afiliación		10. Tipo de afiliación		11. Tipo de afiliación		12. Tipo de afiliación	
13. Tipo de afiliación		14. Tipo de afiliación		15. Tipo de afiliación		16. Tipo de afiliación	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

1. Tipo de afiliación		2. Tipo de afiliación		3. Tipo de afiliación		4. Tipo de afiliación	
5. Tipo de afiliación		6. Tipo de afiliación		7. Tipo de afiliación		8. Tipo de afiliación	
9. Tipo de afiliación		10. Tipo de afiliación		11. Tipo de afiliación		12. Tipo de afiliación	
13. Tipo de afiliación		14. Tipo de afiliación		15. Tipo de afiliación		16. Tipo de afiliación	

IV. DATOS COMPLEMENTARIOS

1. Tipo de afiliación		2. Tipo de afiliación		3. Tipo de afiliación		4. Tipo de afiliación	
5. Tipo de afiliación		6. Tipo de afiliación		7. Tipo de afiliación		8. Tipo de afiliación	
9. Tipo de afiliación		10. Tipo de afiliación		11. Tipo de afiliación		12. Tipo de afiliación	
13. Tipo de afiliación		14. Tipo de afiliación		15. Tipo de afiliación		16. Tipo de afiliación	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS AFILIADOS O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

1. Tipo de afiliación		2. Tipo de afiliación		3. Tipo de afiliación		4. Tipo de afiliación	
5. Tipo de afiliación		6. Tipo de afiliación		7. Tipo de afiliación		8. Tipo de afiliación	
9. Tipo de afiliación		10. Tipo de afiliación		11. Tipo de afiliación		12. Tipo de afiliación	
13. Tipo de afiliación		14. Tipo de afiliación		15. Tipo de afiliación		16. Tipo de afiliación	

VI. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS AFILIADOS O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

1. Tipo de afiliación		2. Tipo de afiliación		3. Tipo de afiliación		4. Tipo de afiliación	
5. Tipo de afiliación		6. Tipo de afiliación		7. Tipo de afiliación		8. Tipo de afiliación	
9. Tipo de afiliación		10. Tipo de afiliación		11. Tipo de afiliación		12. Tipo de afiliación	
13. Tipo de afiliación		14. Tipo de afiliación		15. Tipo de afiliación		16. Tipo de afiliación	



PLAN DE EMERGENCIAS

EMPRESA: TALLER RIBARA S.A.S.

LUGAR DE APLICACIÓN: Restaurante y Cafetería – Comandancia Departamental de la Policía del Meta

UBICACIÓN: Villavicencio, Meta, Colombia

VERSIÓN: 01 – Año 2025

RESPONSABLE: Coordinador HSEQ / Representante Legal TALLER RIBARA S.A.S.

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Plan de Emergencias** tiene como finalidad **prevenir, preparar y responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia** que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades de **TALLER RIBARA S.A.S.** en las instalaciones del **restaurante y cafetería de la Comandancia Departamental de la Policía del Meta**.

Dadas las características del entorno —un recinto institucional con manipulación de alimentos, presencia constante de personal policial y civil, y actividades técnicas con herramientas y materiales—, resulta indispensable adoptar medidas integrales de prevención y respuesta ante posibles eventos que comprometan la vida, la salud, los bienes y el ambiente.

2. MARCO NORMATIVO

El Plan de Emergencias se elabora conforme a la siguiente normativa colombiana:

- **Ley 9 de 1979** – Código Sanitario Nacional.
- **Ley 1523 de 2012** – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Decreto 1072 de 2015** – Sistema de Gestión de la SST.
- **Resolución 0312 de 2019** – Estándares mínimos del SG-SST.
- **Resolución 2400 de 1979** – Normas de higiene y seguridad industrial.
- **Ley 1562 de 2012** – Modifica el Sistema de Riesgos Laborales.



- **NTC 1700, NTC 2885 y NTC 2538** – Normas sobre señalización y planes de emergencia.
- **Decreto 1076 de 2015** – Reglamento ambiental y manejo de sustancias peligrosas.
- **Guía Técnica Colombiana GTC 45 y GTC 24** – Evaluación de riesgos y señalización de seguridad.

3. OBJETIVO GENERAL

Implementar un sistema integral de **prevención, preparación y respuesta ante emergencias** que permita proteger la vida, la salud de los trabajadores, usuarios y visitantes, así como los recursos materiales y ambientales, durante las actividades que TALLER RIBARA S.A.S. ejecute en el restaurante y cafetería de la Policía del Meta.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las amenazas y vulnerabilidades del lugar de trabajo.
- Definir los procedimientos para la atención de diferentes tipos de emergencias.
- Establecer la organización interna de respuesta (Brigada de Emergencias).
- Coordinar con las autoridades internas de la Policía y organismos de socorro.
- Capacitar y entrenar al personal en primeros auxilios, evacuación y control de incendios.
- Garantizar una comunicación efectiva y una respuesta rápida ante cualquier evento.

5. ALCANCE

Este plan aplica a todas las operaciones ejecutadas por el personal de **TALLER RIBARA S.A.S.** en las instalaciones de la **Comandancia Departamental de la Policía del Meta**, particularmente en el **área del restaurante y cafetería institucional**, durante las fases de montaje, reparación, mantenimiento o instalación de estructuras metálicas y equipos.

6. ANÁLISIS DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD

6.1. Amenazas identificadas

Tipo de amenaza	Descripción	Nivel de riesgo
Incendio	Por presencia de cocinas, gas, aceites y herramientas eléctricas.	Alto
Explosión	Fugas de gas o vapores inflamables.	Medio
Corto circuito	Uso de herramientas eléctricas y sobrecarga temporal.	Medio
Caídas o golpes	Trabajos en superficies resbaladizas o con obstáculos.	Medio
Emergencias médicas	Cortaduras, quemaduras, intoxicaciones o desmayos.	Alto
Sismo	Amenaza natural latente en Villavicencio.	Medio
Derrames o fugas	Aceites, combustibles, solventes o detergentes.	Bajo
Conato de violencia	Por tratarse de una instalación policial.	Bajo
Evacuación institucional	Coordinación con protocolos internos de la Policía.	Alto

7. ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

7.1. Comité de Emergencias

Cargo	Función
Coordinador General del Plan (HSEQ)	Dirigir la atención y toma de decisiones en caso de emergencia.
Líder de Brigada de Emergencias	Coordinar las acciones del grupo de respuesta.
Brigada de Evacuación	Guiar al personal hacia zonas seguras y puntos de encuentro.
Brigada de Primeros Auxilios	Atender lesiones leves y estabilizar víctimas.



Cargo	Función
Brigada de Incendios y Control de Derrames	Manejar extintores y controlar conatos.
Brigada de Comunicaciones	Notificar a las autoridades y mantener la comunicación interna.

Apoyo externo:

- Policía Nacional – Comando de Seguridad Interna.
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villavicencio.
- Defensa Civil – Regional Meta.
- Cruz Roja Colombiana – Seccional Meta.
- EPS y ARL correspondientes.

8. EQUIPOS Y ELEMENTOS DISPONIBLES

- Extintores multipropósito (PQS) de 10 lb.
- Extintores de CO₂ para equipos eléctricos.
- Botiquín tipo B industrial con elementos básicos de primeros auxilios.
- Chalecos reflectivos para brigadistas.
- Linternas recargables y silbatos.
- Señalización visible de rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- Equipo de comunicación (celulares, radios o intercomunicadores).

9. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA

9.1. Incendio o Conato de Incendio

1. Interrumpir de inmediato el trabajo y **activar la alarma o informar verbalmente.**
2. Cortar la energía eléctrica y cerrar válvulas de gas si es seguro hacerlo.
3. Brigada de incendio usa el extintor adecuado según tipo de fuego.
4. Evacuar al personal hacia el **punto de encuentro externo designado por la Comandancia.**
5. Llamar a Bomberos (119) y notificar al Coordinador de Emergencias de la Policía.

9.2. Emergencias Médicas

1. Notificar inmediatamente al líder de primeros auxilios.
2. Estabilizar a la víctima sin moverla, salvo riesgo inminente.
3. Llamar a la línea de emergencias 123 o ambulancia institucional.
4. Registrar el evento y reportarlo a la ARL.

9.3. Fugas o Derrames de Sustancias

1. Aislar el área y evitar fuentes de ignición.
2. Contener el derrame con material absorbente (arena, aserrín o paños).
3. Disponer el residuo en bolsa roja o recipiente de residuos peligrosos.
4. Reportar al responsable ambiental.

9.4. Sismo

1. Mantener la calma y no correr.
2. Protegerse bajo estructuras firmes (mesas o dinteles).
3. Al finalizar el movimiento, evacuar por rutas seguras.
4. No usar ascensores ni correr.
5. Reunirse en el punto de encuentro y esperar indicaciones.

9.5. Evacuación General

- La evacuación será coordinada por la **Brigada de Evacuación**, siguiendo las rutas y puntos señalizados.
- No regresar por objetos personales.
- Verificar que todos los trabajadores y visitantes estén fuera del área.
- El punto de encuentro estará ubicado **en la zona posterior del patio de formación de la Comandancia**, según indicaciones de seguridad institucional.



10. COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS

Tipo de entidad	Contacto	Teléfono
Policía Nacional – Comandancia del Meta	Seguridad interna	123 / 112
Bomberos Villavicencio	Emergencias	119
Cruz Roja Colombiana	Atención prehospitalaria	132
Defensa Civil Colombiana	Apoyo en emergencias	144
Clínica Meta / Ambulancia	Urgencias médicas	(608) 672 2222
ARL afiliada	Línea de reporte de accidentes	Según afiliación
Coordinador HSEQ TALLER RIBARA	Emergencias operativas	(Celular del responsable)

11. CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

- **Inducción inicial:** Todos los trabajadores reciben capacitación en primeros auxilios, uso de extintores y evacuación antes de iniciar labores.
- **Simulacro interno:** Se realiza **un simulacro de evacuación y atención de emergencias** durante la ejecución del proyecto, en coordinación con la seguridad de la Comandancia.
- **Evaluación post-simulacro:** Se registran tiempos de respuesta y se aplican acciones correctivas.

12. SEÑALIZACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN

- Colocar señalización visible en color verde y blanco según **NTC 1461 y GTC 24**.
- Las rutas y salidas deben permanecer **libres de obstáculos**.
- Los puntos de encuentro estarán claramente identificados.



13. REGISTROS Y CONTROL DOCUMENTAL

- Formato de inspección de equipos de emergencia.
- Registro de capacitación y simulacros.
- Actas de reunión del Comité de Emergencias.
- Reportes de incidentes o emergencias reales.

14. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

El plan será revisado y actualizado **cada seis (6) meses** o cuando ocurra un cambio significativo en las condiciones de trabajo o infraestructura. La mejora se basará en el análisis de simulacros, incidentes o auditorías internas del SG-SST.

15. CONCLUSIÓN

El **Plan de Emergencias de TALLER RIBARA S.A.S.**, diseñado para las labores en el restaurante y cafetería de la **Comandancia Departamental de la Policía del Meta**, garantiza la **prevención, preparación y respuesta efectiva ante eventos adversos**. Su implementación fortalece la cultura de seguridad, la coordinación interinstitucional y la protección integral de las personas, bienes y medio ambiente en el contexto operativo de la empresa.

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-PL-01	Fecha: 16/03/2025	

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA ORGANIZACIÓN TALLER RIBARA SAS

Villavicencio, marzo 2025

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-PL-01	Fecha: 16/03/2025	

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	REFERENCIA NORMATIVA	5
5.	POLITICA INTEGRAL HSEQ	5
6.	DESARROLLO	5
	PROCESOS DESARROLLADOS Y AREA DE INFLUENCIA	6
	DEMANDA DE RECURSOS NATURALES	6
	IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	6
	ELEMENTOS AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACION	7
	DESCRIPCION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	7
	METODOLOGIA DE EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	9
	PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES	10
	Plan Integral de Residuos	10
	IDENTIFICACIÓN	10
	SEPARACION DE LOS RESIDUOS	11
	ALMACENAMIENTO	12
	TRANSPORTE Y ENTREGA	13
	SEGUIMIENTO	14
	Programa de Consumo Eficiente de Recursos	14
	Programa de Orden y Aseo	15
	Plan de Emergencias y Contingencias	15
7.	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	15
8.	GESTIÓN AMBIENTAL	16
9.	REGISTROS	16
10.	ANEXOS	17

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-PL-01	Fecha: 16/03/2025	

1. OBJETIVO

Establecer las medidas de protección, prevención, minimización, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales que se deriven de la ejecución de las actividades realizadas en la **TALLER RIBARA SAS** en el marco de sus actividades educativas, contribuyendo a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, y así mismo contribuir a optimizar el consumo de recursos, minimizar y prevenir los aspectos e impactos que se generan de las actividades propias que realizan en cada labor.

De la misma manera se busca establecer las directrices para la adecuada disposición de los residuos generados en la operación de **TALLER RIBARA SAS**, de acuerdo con los requisitos legales vigentes, regulando la gestión interna (envasado, etiquetado y almacenamiento) y las gestiones externas de los Residuos Peligrosos (RESPEL) generadas e identificadas, a fin de no poner en peligro la salud humana y/o el medio ambiente.

2. ALCANCE

El presente documento aplica a todos los procesos de la Organización y a todo el personal contratista, visitantes que presten servicios a la empresa donde se identifiquen los aspectos e impactos ambientales, incluyendo desde la generación de todos los residuos generados por **TALLER RIBARA SAS** hasta su disposición final.

3. DEFINICIONES

- **Aceite usado:** Todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que, por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente. Estos aceites son clasificados como residuos peligrosos por el anexo I, numerales 8 y 9 de los Convenios de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero de 1996.
- **Aprovechamiento óptimo:** Consiste en buscar la mayor relación beneficio-costeo en todas las actividades que involucren el uso eficiente de la energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables
- **Aprovechamiento y/o valorización:** Es el proceso de recuperar el calor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medioambiente.

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-PL-01	Fecha: 16/03/2025	

- **Desarrollo sostenible:** Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.
- **Disposición final de residuos:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medioambiente.
- **Eficiencia Energética:** Es la relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre medio ambiente y, los recursos naturales renovables.
- **Eliminación:** Es cualquiera de las operaciones que pueden conducir a la disposición final o a la recuperación de recursos, al reciclaje, a la regeneración, al compostaje, la reutilización directa y a otros usos.
- **Generador:** Persona natural o jurídica responsable de las máquinas, equipos y/o vehículos de los que se remueve el aceite.
- **Gestión integral de residuos:** Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Inertes:** Son aquellos que no permiten su descomposición, ni su transformación en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre éstos se encuentran: el icopor, papel carbón y los plásticos.
- **Manejo:** Conjunto de actividades que se realizan desde la generación hasta la eliminación del residuos o desecho sólido. Comprende las actividades de separación en la fuente, presentación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o la eliminación de los residuos o desechos sólidos.
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-PL-01	Fecha: 16/03/2025	

- **Ordinarios o comunes:** Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos restos se producen en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.
- **Reciclaje:** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.
- **Recolección:** Es la acción consistente en retirar los residuos sólidos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador.
- **Recuperación:** Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos.
- **Residuo:** Se entiende por residuo cualquier objeto, sustancia o elemento en forma sólida, semisólida, líquida o gaseosa, que no tiene valor de uso directo y que es descartado por quien lo genera.
- **Residuos especiales:** Son artículos voluminosos, gastados, grandes o rotos, tales como lámparas, pilas baterías, elementos electrónicos, eléctricos y aquellos que se pueden desmontar para la recuperación de materiales específicos.
- **RESPEL:** Residuos peligrosos.
- **Reutilización:** Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de uso original o de uso relacionado, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación, por ejemplo, las hojas de papel ya usadas que sean descartadas por su contenido pero que tengan una cara en blanco podrán ser utilizadas para documentos de borrador o documentos que en su presentación permitan este uso y no generen confusión o ambigüedad.

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

- **Separación en la fuente:** Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.
- **Tratamiento:** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.

4. REFERENCIA NORMATIVA

Todos los requerimientos Legales y otros aplicables a este documento se encuentran descritos en la Matriz Identificación y Evaluación de Requisitos Legales.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación de los impactos ambientales tuvo por objeto determinar los aspectos e impactos ambientales que deberían tenerse en cuenta para la formulación del Plan de Manejo Ambiental y el Plan Integral de residuos sólidos, que permitan prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos generados directa o indirectamente por las diferentes actividades realizadas en la empresa.

Para la identificación de los impactos ambientales de los procesos se identificaron las actividades que se ejecutan en el desarrollo de cada proceso, teniendo en cuenta documentos asociados.

A continuación, se mencionan algunas actividades impactantes a contemplar de igual manera en la matriz de identificación de impactos ambientales:

- Actividades administrativas
- Limpieza y aseo desinstalaciones
- Operación de vehículos
- Mantenimiento vehicular y desinstalaciones
- Fumigaciones
- Atención de Contingencias
- Actividades del Servicio de Cafetería
- Uso de Equipos de Computo
- Uso de Unidades Sanitarias

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

ELEMENTOS AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DEMODIFICACIÓN

• AGUA

De acuerdo con la magnitud de las actividades a realizar en el marco del desarrollo de los procesos, el recurso hídrico se verá afectado tanto en las labores administrativas como operativas, en la generación de residuos líquidos o vertimientos debido al uso de baterías sanitarias y sustancias peligrosas, por lo que del recurso se verán afectados los parámetros fisicoquímicos, además, se llegará a afectar posiblemente parte de la red de alcantarillado. Por eso es catalogado como un elemento en riesgo de vulnerabilidad importante. También se contempla el consumo de agua potable por parte del personal en las oficinas.

• AIRE

La alteración del aire se verá reflejada en el incremento de material particulado (pm 10 y pm 2.5) tanto en la sede administrativa. Adicionalmente, las emisiones de gases de los vehículos transportadores de materiales, equipos y personas también impactarán la calidad del aire. En cuanto al ruido se ira incrementado negativamente por los equipos empleados (motores y otros elementos).

• SUELO

Se verá afectado por fallas operacionales como derrames de combustible, aceites de los vehículos o químicos, modificando sus características físicas y químicas, catalogado como un elemento de vulnerabilidad alta. Así mismo, también afectarán el componente físico negativamente, la disposición inadecuada de residuos sólidos producidos por el personal y la disposición temporal de estructuras a instalar y desinstalar, la entrada y salida de los vehículos (Carro tanque) esto debido a que compactarán el suelo.

• FLORA YFAUNA

El mayor impacto a la flora se producirá en las zonas en que se parqueen los vehículos a la hora de realizar el trabajo, y en el área de mantenimiento. En cuanto a la fauna el impacto no será muy alto, ya que sólo se puede ahuyentar la avifauna y fauna silvestre por el ruido que se produzca en la etapa de ejecución de la labor, sin embargo, dicho impacto no será considerable, teniendo en cuenta que los proyectos se desarrollan en asentamientos humanos agrupados en núcleos, que de por sí generan un efecto de borde al fragmentar ecosistemas previamente establecidos.

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- **Suelo**

Cambios en el uso del suelo: Este impacto hace referencia al uso del suelo de las oficinas administrativas, de acuerdo con su ubicación y zona contemplada dentro del ordenamiento territorial. Este impacto es un impacto de carácter irreversible, permanente y de afectación puntual.

Generación de residuos sólidos: La generación de residuos sólidos se debe principalmente a las actividades operativas y administrativas, cuyos componentes varían entre residuos orgánicos, plásticos, cartón, papel, etc. Es un impacto temporal, puntual y de carácter reversible. Además la generación de los residuos peligrosos o especiales, como es el caso de los toners de impresoras, baterías, pilas, luminarias, residuos de mantenimiento, etc.

Contaminación de suelos: Pérdida de sus propiedades físicas debido a la compactación del suelo debido al movimiento continuo de camiones de carga pesada. La contaminación del suelo es un impacto de carácter temporal, de localización puntual y de carácter irreversible.

- **Aire**

Emisión de gases: Este impacto se refiere principalmente a la generación de gases producto de la operación de los vehículos (NO_x, SO_x, C_xH_x y CO). Igualmente se espera un aumento en la emisión de dichos contaminantes debido al aumento de tráfico generado en la zona. La emisión de gases es un impacto temporal, zonal (trasciende al corredor del proyecto), y es un impacto de carácter irreversible.

Emisión de material particulado: Este impacto se puede presentar por el tránsito de los vehículos para la ejecución de las labores operativas y durante el transporte de materiales hacia o desde los lugares de trabajo, en caminos rurales sin pavimentar. La emisión de material particulado es un impacto temporal, zonal y irreversible.

Generación de ruido: La generación de ruido se debe principalmente al uso de los vehículos para el transporte de equipos y materiales, uso del pito y conversaciones del personal en las horas y zonas de encuentro común. La emisión de ruido es un impacto temporal, puntual y reversible.

- **Agua**

Generación de aguas residuales domésticas: La principal actividad que genera aguas residuales es la operación de las instalaciones de la oficina administrativa. Las aguas residuales generadas durante el desarrollo de las actividades son de

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

carácter doméstico, y de acuerdo con su localización en zona urbana, pueden ser vertidas al sistema de alcantarillado. La generación de aguas residuales es un impacto temporal, puntual y reversible.

Aporte de sólidos a cuerpos de agua: Este impacto se debe principalmente al aporte sobre la infraestructura de acueducto, alcantarillado o sobre cuerpos naturales de agua, ocasionado por las actividades administrativas, y actividades operativas en caso de presentarse algún accidente. El aporte de sólidos a cuerpos de agua es un impacto temporal, zonal y reversible.

Aporte de residuos líquidos a cuerpos de agua: Los principales residuos líquidos producidos son los generados por actividades de mantenimiento y el abastecimiento de combustible a los vehículos (Aceites y Combustibles). También se puede ver afectado por lavado de vehículos, o accidentes que se generen en el transporte de sustancias. Este es un impacto temporal, zonal y irreversible.

- **Paisaje**

Afectación de zonas verdes: Corresponde principalmente a daños causados en zonas verdes por el parqueo de vehículos. Este es un impacto de carácter temporal, su afectación es puntual y de estatus irreversible.

- **Flora y fauna**

Afectación de individuos forestales: La principal afectación de individuos de carácter arbóreo o arbustivo se puede producir por accidente al paso de los vehículos, personal y/o herramientas. De igual forma la fauna, esto debido a los recorridos realizados por las diferentes áreas de la zona rural por parte de los vehículos, generando que en algunos casos suelen ser atropellados. La afectación es un impacto de carácter permanente, puntual e irreversible.

- **Infraestructura**

Afectación de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios: En el desarrollo de las actividades no se genera ningún trastorno en la prestación de los servicios, en caso de que se generen sobre la comunidad causarían molestias y en algunos casos pueden causar perjuicio económico. Este es un impacto temporal, zonal y reversible.

METODOLOGIA DE EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

Una vez identificados los procesos y sus actividades correspondientes se proceden a la identificación de aspectos e impactos. Para esto debe analizarse de qué manera las actividades de la compañía afectan el medio ambiente

Para identificar aquellos impactos significativos ligados a las actividades, se emplea el **GI-P- 09** Procedimiento de identificación de peligros y aspectos ambientales,

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

evaluación y control de riesgo e impactos ambientales con el cual se permite establecer las relaciones de causalidad entre las acciones y sus efectos sobre el medio, y permite una valoración cuantitativa del impacto ambiental. Las afectaciones pueden ser tanto positivas como negativas. La asignación de su cualidad se realiza de la siguiente manera:

RIESGO E IMPACTO	RECOMENDACIONES
ACEPTABLE	No se necesita mejorar las medidas de control pero podrían considerarse soluciones o mejoras de bajo costo y se deben hacer seguimiento periódico para asegurar que el riesgo aún es Aceptable, se recomienda alguno o todos los siguientes tratamientos PV-R-A
TOLERABLE	Se deben hacer esfuerzos por reducir el riesgo e impacto, se recomienda levantar acciones preventivas con los riesgos e impactos que presenten este color, se recomienda alguno o todos los siguientes tratamientos PT-PV-R
INACEPTABLE	En presencia de un riesgo así no debería realizarse ningún trabajo, con los riesgos e impactos identificados de este color se deben establecer acciones correctivas y como plan de acción proponer programas de gestión que contenga objetivos, metas, acciones, recursos, responsables, fechas de ejecución, evaluación periódica. Si por costos u otra circunstancia no se puede implementar un plan de acción se deben establecer como solución, estándares de seguridad o Listas de verificación para asegurarse que el riesgo o el impacto está bajo control antes de iniciar cualquier tarea. Dentro de las acciones recomendadas para implementar en el plan de acción están los siguientes tratamientos PT-PV-E-T.

Esta metodología de valoración cualitativa de impactos permite visualizar cuáles son las acciones más impactantes y cuáles son los factores ambientales más sensibles o que sufren en mayor o menor escala la acción impactante del desarrollo del proyecto.

PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES

El presente Plan de Manejo Ambiental, contempla los programas elaborados para la organización de manera transversal y que hacen parte del sistema de Gestión integral.

Plan Integral de Residuos

De acuerdo con lo establecido en el decreto 4741 de 2005 con respecto a prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, **TALLER RIBARA SAS** ha establecido las siguientes etapas:

IDENTIFICACIÓN

Todos los residuos generados en **TALLER RIBARA SAS** deben ser identificados en el formato **Listado de Residuos**, allí se deben clasificar si son residuos peligrosos

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

(llantas, aceite, lubricantes, filtros, EPP contaminados, baterías, etc.), o residuos no peligrosos (reciclables, ordinarios y orgánicos), después de clasificarlos se debe registrar la siguiente información:

- **Nombre:** Se registra el nombre común del residuo generado.
- **Origen:** Se describe cual actividad es la que genera el residuo.
- **Descripción:** Se hace una pequeña descripción del residuo.
- **Estado:** Se registra el estado físico (sólido, líquido, gaseoso) en que se encuentra el residuo.
- **Almacenamiento:** Se describe el sitio o la caneca en la cual se va a almacenar temporalmente el residuo, mientras se entrega a su gestor final.
- **Transportador:** se registra quien va a transportar estos residuos.
- **Mercancía Peligrosa:** Se identifica si aplica a qué clase de mercancía peligrosa pertenece el residuo generado, con el fin de identificar los riesgos de manipular y transportar este residuo peligroso.
- **Gestor:** Se registra cual es la empresa autorizada legalmente para recibir el residuo identificado, bien sea para realizar la disposición final del residuo por tratamiento o servir de intermediario para entregar a un ente autorizado.
- **Tratamiento:** Se describe cual va a ser el tratamiento del residuo entregado en la empresa gestora.

Como parte de este primer paso se debe identificar los gestores y transportistas de los RESPEL que cumplan con los requisitos medioambientales establecidos para la homologación de proveedores y subcontratistas, que nos garanticen la legalidad del servicio contratado, por esto se le debe solicitar la siguiente documentación:

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

- Permiso ambiental que lo autoriza para realizar la actividad.
- Cámara de Comercio

SEPARACION DE LOS RESIDUOS

RESIDUOS PELIGROSOS:

Los RESPEL se separan en la fuente de forma adecuada y sin realizar mezclas que aumenten su peligrosidad o dificulten su gestión; estos residuos se depositan en los envases o depósitos de recogida los cuales están identificados de acuerdo al tipo de residuo teniendo en cuenta el **Listado de Residuos**.

Los envases deberán tener las siguientes características:

- Evitarán cualquier pérdida de contenido.
- Sus materiales de construcción no serán susceptibles de ser atacados ni de formar combinaciones peligrosas con el contenido.
- Serán sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones.

En el envasado de RESPEL se debe evitar la mezcla de los mismos para evitar la generación de calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias tóxicas o efectos que aumenten su peligrosidad.

Los recipientes que contengan residuos almacenados clasificados como peligrosos se almacenarán y se etiquetarán de forma clara, legible y en castellano. La etiqueta deberá tener un tamaño mínimo de 10x10 cm y deberá incluir:

- Código de identificación del residuo.
- Nombre del residuo
- Naturaleza de los riesgos que presentan los residuos a través de pictogramas.
- EPP necesarios para su manipulación o disposición.

En el centro de acopio se ha dispuesto la ubicación de los residuos peligrosos de:

Recipiente etiquetado para la disposición de tóner y cartuchos.

Recipiente etiquetado para la disposición de filtros contaminados.

Recipiente etiquetado para a disposición de material reciclable y ordinario contaminado.

Recipientes etiquetados para la disposición de las sustancias con características CRETIB.

RAEE: Partes de Computadores, impresoras, escáner, etc....

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

Luminarias: Lámparas, tubos, bombillos.

Recipiente etiquetado pilas y baterías de aparatos electrónicos: baterías de celular, de cámaras fotográficas, linternas. (Ubicado en el área de servicios generales)

Recipiente para disposición de Baterías Plomo- ácidos: Baterías usadas de vehículos

Nota: No será necesaria la etiqueta cuando en el envase ya aparezcan estas inscripciones.

El área de servicios generales y el área de mantenimiento serán responsables de asegurarse que la etiqueta colocada en el residuo peligroso es correcta antes de su entrada en la zona de almacenaje y de que su contenido es el indicado, para garantizar esto, deberán apoyarse del personal HSEQ de la empresa.

RESIDUOS NO PELIGROSOS:

Los RNP generados se separan y recogen de manera selectiva prioritariamente en su lugar de origen, con ello se persigue obtener un residuo no contaminado, con mayores posibilidades de valorización (reutilización, reciclaje), aquí se separa los residuos en reciclables y no reciclables:

RESIDUOS RECICLABLES:

En las instalaciones de **TALLER RIBARA SAS**, existen recipientes rotulados para el manejo de los residuos reciclables, los cuales son identificados de la siguiente manera:

Recipiente (Residuos aprovechables): Envases de plástico, bolsas, PVC, PET (gaseosa litro), soplado, etc. También aislantes térmicos (poliestireno) como soportes de cielorrasos, recipientes de bebidas, cartón, vidrio, papel y metales.

Recipiente (Residuos orgánicos aprovechables): Restos de comida, desechos agrícolas.

RESIDUOS NO RECICLABLES:

Estos residuos se disponen en un recipiente etiquetado para la disposición de residuos no reciclables, la cual contendrá todos los residuos que no se clasifican en las anteriores canecas y que no es reciclable (papel higiénico, servilletas, papel metalizado, icopor, residuos de aseo general) Ubicado en el área de servicios generales y en el área de mantenimiento.

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

ALMACENAMIENTO

Las zonas habilitadas para el almacenaje de estos residuos deberá poseer una correcta ventilación y no deberá estar próxima a fuentes generadoras de calor o circuitos eléctricos, estando convenientemente identificada e impermeabilizada, el tiempo máximo de almacenamiento de los residuos se maneja de acuerdo a los riesgos de salud, de seguridad y ambientales que genera a las instalaciones y sus empleados, como también dependiendo de la cantidad mínima que se debe tener para que su envío sea rentable para la empresa y para que sea aceptada por el proveedor calificado.

El Coordinador de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el personal de servicios generales serán los encargados, para el área administrativa, de detectar los residuos especiales cuya fecha de almacenamiento o la cantidad mínima se ha cumplido, para el área de mantenimiento será el director de mantenimiento y El Coordinador de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quienes realicen este control.

En la Organización **TALLER RIBARA SAS** se estableció un área para el almacenamiento temporal:

ALMACENAMIENTO EN PUNTO DE ACOPIO:

Aquí se almacenan los residuos que se generan en el área de mantenimiento y los residuos reciclables que se recopilan del área administrativa. Se estableció como punto de acopio de estos residuos la parte posterior del Container y se recomienda que el tiempo de almacenamiento de estos residuos en el centro de acopio sea acorde a las especificaciones de este.

El área asignada para almacenar estos residuos debe estar identificada con el tipo de residuo que va a almacenar allí. El almacenamiento de los residuos que presenten características CRETIB, su almacenamiento será en un solo contenedor, con la rotulación adecuada (según su compatibilidad).

ALMACENAMIENTO EN PUNTOS ECOLOGICOS:

El almacenamiento en puntos ecológicos se realizará en el área de mantenimiento y zonas administrativas como punto de recolección de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos para luego ser almacenados en el punto de acopio final.

TRANSPORTE Y ENTREGA: Al recibir al gestor o transportista autorizado se comprueba que éste es el contratado.

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

RESIDUOS NO PELIGROSOS:

Los residuos ordinarios y orgánicos deben ser pesados en su lugar de origen y puestos a disposición de la empresa de aseo municipal. La información sobre la cantidad entregada es registrada por el personal de servicios generales en el formato **Entrega de Residuos**, presentando esta información mensualmente al director HSEQ.

Los residuos que son reciclables son transportados en la camioneta de la empresa si el proveedor no los recoge en las instalaciones de **TALLER RIBARA SAS**; el proveedor se encarga de hacer el pesaje de los residuos y se registra el dato en el formato **Entrega de Residuos** el cual debe ser diligenciado en su totalidad y posteriormente anexarle la certificación entregada por el proveedor. Esta información se debe entregar al director HSEQ para la actualización del registro **Control de Residuos** y posterior almacenamiento.

RESIDUOS PELIGROSOS:

Se coordina con el proveedor para que recolecte los residuos en nuestras instalaciones, en caso de que no pueda recogerlos, se buscara el medio de transporte que garantice su movilización y no genere riesgos de salud, de seguridad y ambientales durante su traslado.

El proveedor se encarga de hacer el pesaje de los residuos y se registra el dato en el formato **Entrega de Residuos** el cual debe ser diligenciado en su totalidad y posteriormente anexarle la certificación entregada por el proveedor. Esta información se debe entregar al director HSEQ para la actualización del registro **Control de Residuos** y posterior almacenamiento.

SEGUIMIENTO

Trimestralmente el director HSEQ controla la cantidad de residuos generados en este periodo en el formato **Control de Residuos** con los datos de retirada de los residuos facilitados por los Gestores Autorizados o por los recogidos internamente (como podría ser el caso del control de cantidades generadas de cualquiera de los RNP).

De acuerdo al programa de inspecciones de **TALLER RIBARA SAS**, se realizan verificaciones periódicas “in situ”, para comprobar el modo de trabajar del personal, las condiciones operativas y los registros oportunos para posteriormente evaluar su conformidad con lo establecido en este procedimiento. Si se detectan no conformidades respecto a los requisitos de este procedimiento, se realizarán como

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

primera medida las sanciones pedagógicas establecidas y si esto no funciona el director HSEQ podrá abrir una AC de acuerdo con el procedimiento de acciones correctivas y preventivas o de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inspecciones. Si se estima conveniente se podrá programar una visita a las instalaciones del proveedor seleccionado para verificar la disposición final de los residuos enviados, dejando evidencia de esta visita en un acta.

En la Revisión Gerencial se llevará a cabo un análisis de los resultados obtenidos en el Registro de **Control de Residuos** donde, en base a la modificación de las condiciones de nuestro entorno y especialmente las nuevas posibilidades de minimización y valorización, se contemplará la posibilidad de establecer nuevas medidas para seguir reduciendo los residuos generados por la actividad.

Las actividades, responsables, fechas e indicadores asociadas a este programa están definidas en el programa de Gestión **GI-F-04 Programa de Manejo de recursos**.

Programa de Consumo Eficiente de Recursos

Este programa incluye generalidades de los recursos agua, energía, papel y aire, está enfocado en aumentar la conciencia ambiental en todos y cada uno de los colaboradores para lograr disminuir el consumo de estos recursos o en su defecto mantenerlo.

Se manejan indicadores mediante los recibos de servicios públicos y otras evidencias del consumo generado tales como facturas de compra y requisiciones de papelería mes a mes.

Las actividades, responsables, fechas e indicadores asociadas a este programa están definidas en el programa de Gestión **GI-F-04 Programa de Consumo Eficiente de recursos**.

Programa de Orden y Aseo

El programa de orden y aseo se desarrolla como una medida de aprovechamiento de espacio y limpieza dentro de las instalaciones de la oficina administrativa y de los vehículos, de tal manera que se incluya y sea parte de las actividades cotidianas de todos y cada uno de los colaboradores de la organización, en este se contemplan las "5 S" como estrategia principal adoptada por la organización.

Las actividades, responsables, fechas e indicadores asociadas a este programa están definidas en el programa de Gestión **GI-F-04 Programa de Orden y Aseo**.

Plan de Emergencias y Contingencias

El Plan de emergencias contempla varias posibilidades de ocurrencia que impacten

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	

negativa y significativamente que afectan la vida, la salud de los empleados, contratistas, visitantes y la afectación de los recursos con que cuenta la empresa y el plan de contingencia establece la organización, estrategias, información, recursos, responsables y actividades necesarios para dar respuesta oportuna y efectiva a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar durante el transporte de hidrocarburos y/o derivados en tracto camiones cisterna en los diferentes corredores viales del territorio nacional el ambiente, aplica para la oficina administrativa y para los eventos operativos como derrame en vías nacionales o locaciones.

5. GESTIÓN AMBIENTAL

El personal deberá cumplir con cada uno de los pasos descritos en este procedimiento y participar en la ejecución del programa de gestión ambiental. Sin embargo estará participando en actividades diarias como las relacionadas a continuación:

- Reciclaje
- Separación adecuada de residuos.
- Selección y aprovechamiento del papel.
- Impresión solo si es necesaria.
- Economizar energía apagando los equipos eléctricos y las luces de la oficina cuando no estén en uso.
- Consumo de agua razonable.
- Cumplir con el programa de gestión ambiental cuando aplique a su proceso

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			SISTEMA GESTION SST
	Versión: 01	Código: GI-L-03	Fecha: 16/02/2025	



PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA)

EMPRESA EJECUTORA: TALLER RIBARA S.A.S.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Restaurante y Cafetería – Comandancia Departamental de la Policía del Meta

UBICACIÓN: Villavicencio, Meta, Colombia

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Plan de Saneamiento Ambiental (PSA)** tiene como propósito establecer las medidas de higiene, limpieza, control de plagas y manejo de residuos durante las labores de mantenimiento, reparación o adecuación que **TALLER RIBARA S.A.S.** desarrollará en las **instalaciones del restaurante y cafetería de la Comandancia Departamental de la Policía del Meta**, garantizando que las actividades ejecutadas no generen riesgos sanitarios, ambientales ni afectaciones a la salud del personal policial o civil que utiliza el comedor institucional.

Este plan se articula con los lineamientos de **salud pública, seguridad ocupacional y gestión ambiental** exigidos por la normatividad colombiana, y forma parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de **TALLER RIBARA S.A.S.**

2. BASE LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

El Plan de Saneamiento Ambiental se elabora conforme a la siguiente normativa colombiana vigente:

- **Ley 9 de 1979:** Código Sanitario Nacional.
- **Decreto 3075 de 1997:** Condiciones sanitarias de los establecimientos donde se procesen o manipulen alimentos.
- **Resolución 2674 de 2013:** Requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento y manipulación de alimentos.
- **Resolución 2400 de 1979:** Normas sobre vivienda, higiene y seguridad industrial.
- **Decreto 1072 de 2015:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 0312 de 2019:** Estándares mínimos del SG-SST.
- **Ley 1252 de 2008:** Manejo de residuos peligrosos.
- **Resolución 2184 de 2019:** Código de colores para la separación de residuos en la fuente.
- **Decreto 1076 de 2015:** Manejo ambiental de actividades potencialmente contaminantes.
- **Decreto 351 de 2014:** Gestión de residuos peligrosos.

3. OBJETIVO GENERAL

Implementar medidas de saneamiento, limpieza, desinfección, control de plagas y manejo adecuado de residuos, que aseguren condiciones higiénicas y ambientales seguras durante la ejecución de los trabajos de **TALLER RIBARA S.A.S.** en el restaurante y cafetería de la Comandancia Departamental de la Policía del Meta.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir la contaminación cruzada en áreas donde se manipulan o consumen alimentos.
- Controlar y minimizar la presencia de plagas o vectores en las zonas intervenidas.
- Implementar procedimientos de limpieza y desinfección seguros, sin afectar el servicio alimentario institucional.
- Asegurar la recolección y disposición adecuada de residuos sólidos y peligrosos generados por la obra o mantenimiento.



- Cumplir con las normas de salud pública, saneamiento y protección ambiental vigentes.

5. ALCANCE DEL PLAN

El presente Plan de Saneamiento Ambiental aplica a todas las **actividades operativas, técnicas y de mantenimiento** realizadas por el personal de **TALLER RIBARA S.A.S.** dentro del restaurante y cafetería institucional, tales como:

- Instalación o reparación de sistemas metálicos, mobiliario o estructuras.
- Mantenimiento de ductos, estanterías, hornos o equipos.
- Intervenciones menores en redes, pisos o cubiertas.
- Almacenamiento temporal y manejo de materiales o residuos derivados de la obra.

6. COMPONENTES DEL PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

6.1. Limpieza y Desinfección

Objetivo: Evitar acumulación de polvo, grasa o residuos en las áreas de intervención, manteniendo la inocuidad del entorno alimentario.

Actividades principales:

- Limpieza de superficies antes, durante y después de cada jornada.
- Uso exclusivo de detergentes y desinfectantes aprobados por el INVIMA.
- Separación física mediante plásticos o barreras temporales de las zonas de preparación de alimentos.
- Disposición inmediata de residuos generados por cortes, lijados o materiales metálicos.

Frecuencia: Diaria y al finalizar cada jornada de trabajo.

Responsable: Supervisor HSEQ / Encargado de obra.

Evidencia: Formatos de limpieza y actas de cierre diario.

6.2. Manejo Integral de Residuos

Objetivo: Evitar impactos ambientales y sanitarios derivados de los residuos sólidos, reciclables o peligrosos generados durante las labores.

Actividades principales:

- Clasificación según el **código de colores (Resolución 2184 de 2019)**:
 - **Blanco:** reciclables (cartón, plástico limpio, metal).
 - **Negro:** residuos no aprovechables.
 - **Rojo:** residuos peligrosos (trapos impregnados, envases contaminados).
- Disposición temporal en contenedores con tapa, fuera de las áreas de cocina.
- Entrega a gestores autorizados para disposición final.
- Registro fotográfico y documental de cada recolección.

Frecuencia: Diaria o según generación.

Responsable: Coordinador Ambiental / Supervisor de obra.

6.3. Control de Plagas y Vectores

Objetivo: Evitar la atracción y proliferación de insectos, roedores o aves en las zonas intervenidas del restaurante.

Actividades principales:

- Inspección inicial y verificación del estado higiénico de las áreas.
- Evitar acumulación de desechos o materiales que sirvan de refugio.
- Mantener puertas cerradas y colocar trampas mecánicas si es necesario.
- En caso de infestación, contratación de empresa especializada registrada ante Secretaría de Salud.



Frecuencia: Inspección semanal y control según necesidad.

Responsable: Coordinador HSEQ / Empresa de control de plagas.

6.4. Manejo de Agua Potable y Aguas Residuales

Objetivo: Prevenir contaminación del agua usada en la limpieza o en áreas cercanas a la preparación de alimentos.

Actividades principales:

- Usar únicamente agua proveniente del sistema de acueducto institucional.
- No verter residuos de aceites o lubricantes a los desagües del restaurante.
- Disponer aguas residuales en los sistemas sanitarios autorizados.

Frecuencia: Permanente durante la ejecución del proyecto.

Responsable: Encargado de mantenimiento / Supervisor de obra.

6.5. Condiciones Higiénicas del Personal

Objetivo: Asegurar el cumplimiento de normas de higiene personal y bioseguridad por parte del personal de TALLER RIBARA S.A.S.

Actividades principales:

- Uso obligatorio de EPP: overol limpio, guantes, tapabocas, casco, botas de seguridad.
- Prohibición de consumir alimentos dentro de las áreas de trabajo.
- Disposición de puntos de lavado de manos o alcohol glicerinado.
- Aseo diario del uniforme de trabajo.

Frecuencia: Permanente.

Responsable: Supervisor de SST / Coordinador HSEQ.

7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN



Actividad	Frecuencia	Responsable	Evidencia
Limpieza y desinfección de áreas de trabajo	Diaria	Supervisor de obra	Registro diario
Recolección y clasificación de residuos	Diaria	Encargado ambiental	Acta de disposición
Inspección de control de plagas	Semanal	HSEQ / Empresa contratada	Informe técnico
Limpieza de equipos o herramientas	Al finalizar jornada	Operario responsable	Lista de chequeo
Capacitación en prácticas de higiene	Inicial y mensual	SST / HSEQ	Lista de asistencia

8. REGISTROS Y CONTROL DOCUMENTAL

- Formato de limpieza y desinfección.
- Registro de manejo de residuos.
- Acta de entrega a gestor autorizado.
- Informe de control de plagas.
- Reporte fotográfico de condiciones higiénicas.

Estos registros se archivarán bajo el Sistema de Gestión Integrado de TALLER RIBARA S.A.S. y estarán disponibles para inspección de la **Secretaría de Salud Departamental** o del **Área Ambiental de la Policía del Meta**.

9. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA



Al finalizar las labores, se realizará una **evaluación sanitaria y ambiental** del área intervenida. Con base en los hallazgos se definirán acciones preventivas o correctivas, fortaleciendo la cultura de saneamiento ambiental y control higiénico dentro de la empresa.

10. CONCLUSIÓN

El presente **Plan de Saneamiento Ambiental** garantiza que las actividades de **TALLER RIBARA S.A.S.** dentro del restaurante y cafetería de la **Comandancia Departamental de la Policía del Meta** se desarrollen bajo condiciones de **higiene, control ambiental y seguridad sanitaria**, cumpliendo con los requerimientos legales colombianos y protegiendo tanto al personal operativo como a los usuarios del servicio de alimentación institucional.

Fecha creación reporte: 2026-02-09, 03:56:51 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Numéro Planilla:

1078687950

Periodo Cotización:

enero de 2026

Periodo Servicio:

febrero de 2026

PAGADO 09/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TALLER RIBARA SAS		
Documento	NI901627148	Dirección	CL 27 #44 - 61 LC 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6825541
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	Departamento	META
Representante Legal	RIVEROS ORTIZ HAROLD YAMID	Identificación	CC 1033725636
Total Afiliados	5	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	NST	SIJ	IGE	VAC	AVP	VCT	IPP	Diva APS	Diva EPS	Diva APP	Diva CCE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte ASENTA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 1006828420	JARVY ANDRES CASTILLO SABOGAL	01	00	X															0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	\$ 175.091	\$ 28.100	(CCF355) CAJACOPI EPS S.A.S	\$ 175.091	\$ 7.100	2,436	\$ 175.091	\$ 4.300	(CCF34) COFREM	\$ 175.091	\$ 7.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.600
CC 1033725636	HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	2,436	\$ 1.750.905	\$ 42.700	(CCF34) COFREM	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 463.100
CC 1121826274	ANA ERIKA RIVERA LIZCANO	01	00	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	\$ 58.364	\$ 9.400	(CCF355) CAJACOPI EPS S.A.S	\$ 58.364	\$ 2.400	2,436	\$ 58.364	\$ 1.500	(CCF34) COFREM	\$ 58.364	\$ 2.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.700
CC 1122129615	SENLY BERNARDA BARACALDO PINZON	01	00	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	\$ 58.364	\$ 9.400	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 58.364	\$ 2.400	0,522	\$ 58.364	\$ 400	(CCF34) COFREM	\$ 58.364	\$ 2.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.600
CC 21181563	ANA MELBA CUESTAS LOPEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	2,436	\$ 1.750.905	\$ 42.700	(CCF34) COFREM	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 463.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.793.629	\$ 3.793.629	\$ 3.793.629	\$ 3.793.629	\$ 607.300	\$ 152.100	\$ 91.600	\$ 152.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.003.100	\$ 0	\$ 1.003.100